

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora.	Dependencia solicitante:	Dirección de Energía Eléctrica
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	RAFAEL ANDRÉS MADRIGAL CADAVID

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación.

A través del presente proceso de contratación, se pretende satisfacer la necesidad de contratar los servicios de una interventoría integral con componentes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, jurídicos, sociales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la ejecución de los proyectos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (en adelante FAZNI) que fueron aprobados en los comités de administración CAFAZNI celebrados en el año 2019.

A través del Acta No. 69 del 18 de julio de 2019 y del Acta No. 70 del 11 de octubre de 2019, el Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (En adelante CAFAZNI), aprobó la ejecución de quince (15) proyectos para la energización de 10.215 Usuarios ubicados en las Zonas No Interconectadas - ZNI de Colombia a través de la implementación de soluciones solares individuales, de los cuales nueve (9) proyectos fueron aprobados en el Acta Cafazni 69 en los cuales se benefician 5.919 usuarios y seis (6) proyectos en el Acta Cafazni 70 en los cuales se benefician 4.296.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar la(s) interventoría(s) que verifiquen el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas que se contraten para ejecutar cada uno de los proyectos aprobados por el CAFAZNI; teniendo en cuenta que el seguimiento en la ejecución de los proyectos FAZNI, requiere de conocimientos especializados en la materia, en tanto se trata de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de soluciones solares individuales en zonas de difícil acceso.

El FAZNI fue creado por el artículo 82 de la Ley 633 de 2000, y según lo indica el artículo 2º de la Ley 1099 de 2006, el objetivo del fondo es financiar planes, programas y proyectos priorizados de inversión para la construcción de la nueva infraestructura eléctrica y para la reposición y rehabilitación de la existente, con el propósito de ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las Zonas no interconectadas.

Los proyectos objeto de la interventoría, fueron aprobados por el Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas, que según lo establecido en el artículo 2.2.3.3.2.2.1.1. del Decreto 1073 de 2015 se encuentra conformado por i) el Ministro de Minas y

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	<div style="text-align: right;">SIGME</div> <div style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black; padding: 2px;"> Código: GJ-F-06 </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; padding: 2px;"> Fecha: 2015-11-25 Versión: V-2 </div>
---	---	---

Energía; ii) el Viceministro de Energía; y iii) el Director de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME. El CAFAZNI, según el mencionado artículo, *“aprobará, objetará e impartirá instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas y/o proyectos que le hayan sido presentados para financiación con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas -FAZNI”*.

Financiamiento del Fondo FAZNI

Según lo establecía el artículo 81 de la Ley 633 de 2000, la fuente de financiamiento del FAZNI, se consagró de la siguiente manera: *“Por cada kilovatio hora despachado en la Bolsa de Energía Mayorista, el administrador del sistema de intercambios comerciales (ASIC) recaudará un peso (\$1.00) m/cte., con destino al Fondo de Apoyo Financiero para la energización de las zonas no interconectadas.”*

La Resolución CREG 102 de 2006 *“Por la cual se adoptan los ajustes necesarios a la regulación vigente para dar cumplimiento al Artículo 1 de la Ley 1099 de 2006”*, establece que el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) es el encargado de liquidar, facturar y recaudar de los agentes generadores de energía el tributo para el fondo FAZNI, e incluye un costo variable (FAZNI) del generador para efectos del precio de las ofertas en la bolsa de energía.

Posteriormente, el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015, estableció que el financiamiento del fondo se realizaría de la siguiente manera: *“a partir del primero de enero de 2016 recibirá los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a un peso con noventa centavos (\$1,90) por kilovatio hora despachado en la Bolsa de Energía Mayorista, de los cuales cuarenta centavos (\$0,40) serán destinados para financiar el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (Fenoge).”*

Vigencia del Fondo FAZNI

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1099 de 2006 *“Por medio de la cual se prorroga la vigencia del artículo 81 de la Ley 633 de 2000 y se dictan otras disposiciones”*, se establece que la financiación del fondo será pagado por los agentes generadores de energía y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Posteriormente la Ley 1715 de 2014 *“Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional”*, en su artículo 40, amplió la vigencia del fondo hasta el 31 de diciembre de 2021, y recientemente, la Ley 1955 de 2019 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de*

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, amplió la vigencia del fondo hasta el 31 de diciembre de 2030.

Interventorías de los Proyectos FAZNI

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º la Resolución 1 1208 de 2016 *“Por la cual se establecen parámetros para la asignación de recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (Fazni)”*, las interventorías de los proyectos deben ser contratadas por la entidad a la que se le asigne la construcción del proyecto o la entidad que designe el Ministerio de Minas y Energía.

Según lo establece el mismo artículo de la mencionada Resolución, el interventor del proyecto FAZNI, debe cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

“a) Contar con por lo menos cinco (5) años de experiencia en interventoría o en la construcción y montaje de proyectos del sector eléctrico, de los cuales como mínimo debe incluir un (1) año de experiencia específica en proyectos de generación o distribución de energía eléctrica.

b) No existir ningún conflicto de interés entre el contratante y el interventor.”

Asimismo, para la contratación del interventor se debe llevar a cabo un proceso que garantice la selección objetiva del interventor y la pluralidad de oferentes.

En relación a la ejecución de interventorías de los proyectos FAZNI, es necesario poner de presente la reunión del Comité CAFAZNI realizada el 15 de mayo de 2019, en la que se indicaron aspectos que deben mejorar en la ejecución de los proyectos FAZNI, siendo uno de estos que *“como parte de este esquema de administración delegada, el interventor era seleccionado por el mismo contratista ejecutor del proyecto. Ahora la propuesta es que no sea el contratista quién seleccione al interventor”*.

En virtud de lo expuesto, por medio del presente proceso de selección, el MINISTERIO escogerá una interventoría robusta para los proyectos, con el fin de implementar una mejor práctica en la ejecución de los mismos y especialmente una interventoría robusta de los mismos.

Lo anterior, dando aplicación al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.”

En virtud de lo expuesto, es necesario contratar la interventoría de los contratos cuyo objeto sea la ejecución de proyectos FAZNI. Lo anterior, permite la selección de una interventoría que otorgue mayores beneficios al MINISTERIO y un seguimiento directo a los proyectos.

Que mediante concurso de méritos 012 de 2019, se convocó a los interesados en presentar propuestas para seleccionar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para los proyectos FAZNI aprobados en mediante acta CAFAZNI 69 y 70 de 2019, dicho proceso de selección fue declarado desierto mediante resolución 4 12916 N del 23 de diciembre de 2019.

De igual forma, mediante acta CAFAZNI 73 se solicitar tener en cuenta la inflación del 3.8% lo que implica un aumento en los costos de la interventoría, frente a lo que se presupuestó en la vigencia 2019, en consecuencia el comité aprueba el ajuste del 3,8% al valor destinado para las interventorías de los proyectos aprobados mediante comité CAFAZNI 69 y 70, con el fin de realizar nuevamente el proceso.

Finalmente, se aclara que la interventoría que se pretende contratar es necesaria para realizar un seguimiento integral de todos los proyectos FAZNI que fueron aprobados mediante Actas CAFAZNI No. 69

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

del 18 de julio de 2019 y 70 del 11 de octubre de 2019; razón por la cual, es pertinente que el presente proceso de selección se divida en 15 lotes correspondientes, cada uno corresponde a un proyecto, así:

LOTE 1	
N°.	PROYECTO
1	"2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO-CASANARE"
LOTE 2	
N°	PROYECTO
2	"2019-FAZNI-410-MACARENA-META"
LOTE 3	
N°	PROYECTO
3	"2019-FAZNI-418-URIBE-META"
LOTE 4	
N°	PROYECTO
4	"2019-FAZNI-419-VARIOS-TOLIMA"
LOTE 5	
N°	PROYECTO
5	"2019-FAZNI-409-MIRAFLORES-GUAVIARE"
LOTE 6	
N°	PROYECTO
6	"2019-FAZNI-408-INÍRIDA-GUAINIA"
LOTE 7	
N°	PROYECTO
7	"2019-FAZNI-403-MORALES-BOLÍVAR"
LOTE 8	
N°	PROYECTO
8	"2019-FAZNI-414-TIERRALTA-CÓRDOBA"
LOTE 9	
N°	PROYECTO
9	"2019-FAZNI-420-VARIOS-NORTE DE SANTANDER"

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

LOTE 10	
N°	PROYECTO
10	"2019-FAZNI-411-UNGUÍA-CHOCÓ"
LOTE 11	
N°	PROYECTO
11	2019-FAZNI-405-PUERTO RICO-CAQUETÁ"
LOTE 12	
N°	PROYECTO
12	"2019-FAZNI-406-SOLANO-CAQUETÁ"
LOTE 13	
N°	PROYECTO
13	2019-FAZNI-415-SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ"
LOTE 14	
N°	PROYECTO
14	"2019-FAZNI-417-CAQUETÁ-CARTAGENA DEL CHAIRÁ"
LOTE 15	
N°	PROYECTO
15	"2019-FAZNI-412-PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO"
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		SIGME
			Código: GJ-F-06
	Fecha: 2015-11-25		Versión: V-2

	proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos.												
2.2. Código de Clasificación de Bienes y Servicios	<table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>80101500</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr><tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr><tr><td>81101700</td><td>Ingeniería Eléctrica y Electrónica</td></tr><tr><td>83101800</td><td>Servicios Eléctricos</td></tr></table>			CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101600	Gerencia de proyectos	81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica	83101800	Servicios Eléctricos
	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE											
	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa											
	80101600	Gerencia de proyectos											
	81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica											
83101800	Servicios Eléctricos												
2.3. Especificaciones del contrato.													
2.3.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de Interventoría.												
2.3.2 Alcance del objeto:	El presente proceso de selección se divide en 15 lotes conformados, cada uno, por un proyecto aprobado por los CAFAZNI 69 o 70.												
	El alcance del objeto es particular para cada uno de los quince (15) proyectos corresponde:												
	<table><tr><th>No</th><th>Proyecto</th><th>Alcance del Objeto</th></tr><tr><td>1</td><td>2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO-CASANARE CAFAZNI 69</td><td>El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto “CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA INDIVIDUALES SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LAS VEREDAS DESIERTO, VARSOVIA,LOS CAMORUCOS, SAN JOSÉ DE LA LOPERA Y LA CANDELARIA ALTA”, viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el ítem 9 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones</td></tr></table>	No	Proyecto	Alcance del Objeto	1	2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO-CASANARE CAFAZNI 69	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto “CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA INDIVIDUALES SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LAS VEREDAS DESIERTO, VARSOVIA,LOS CAMORUCOS, SAN JOSÉ DE LA LOPERA Y LA CANDELARIA ALTA”, viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el ítem 9 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones						
No	Proyecto	Alcance del Objeto											
1	2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO-CASANARE CAFAZNI 69	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto “CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA INDIVIDUALES SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LAS VEREDAS DESIERTO, VARSOVIA,LOS CAMORUCOS, SAN JOSÉ DE LA LOPERA Y LA CANDELARIA ALTA”, viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el ítem 9 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones											

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

			tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
	2	2019-FAZNI-410-MACARENA-META CAFAZNI 69	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto <i>“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA 986 VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA EN EL DEPARTAMENTO DEL META”</i> , viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el ítem 3 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
	3	2019-FAZNI-418-URIBE-META CAFAZNI 70	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el <i>“PROYECTO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META”</i> , <i>cuyas veredas se encuentran</i> establecidas en el ítem 12 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

			técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
	4	2019-FAZNI-419-VARIOS-TOLIMA CAFAZNI 70	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto <i>"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON SSFVA PARA 886 VIVIENDAS DE LA ZONA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA"</i> viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el ítem 11 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
	5	2019-FAZNI-409-MIRAFLORES-GUAVIARE CAFAZNI 69	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto <i>"DISEÑO DE LA SOLUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA VIVIENDA INDIVIDUAL CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE FNCR, UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"</i> , en las veredas establecidas en el ítem 2 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza,

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		SIGME	
			Código: GJ-F-06	
			Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

			<p>lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.</p>
	6	2019-FAZNI-408-INÍRIDA-GUAINIA CAFAZNI 69	<p>El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto <i>“CONSTRUCCIÓN,IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA ENFUNCIONAMIENTO DESOLUCIONES CONFUENTES NOCONVENCIONALES DEENERGÍA (FNCE) CONSISTEMAS DE ENERGÍASOLAR FOTOVOLTAICAEN LAS ZONAS NOINTERCONECTADAS(ZNI) DE LASLOCALIDADES, SANTA ROSA, YURI, LAGUNA NIÑAL, BACHACO,MATRACA, LAGUNAMURE, PUERTOVALENCIA, GARZAMORICAL,SABANITAS, CAÑOCOLORADO, LAESPERANZA, SANTARITA,BERROCAL,YURIZAL,TIGRE,CARTAGENA,SEJAL,TABAQ UEN,SANJOSE,MANACAL,TONINA,NIÑAL,DANACOBRAVA, FRITO TSIPANAPE, CATANACUNAME, SABANITA, SANTA FE, PLAYA BLANCA, PUNTA BARBOSA, SANTA MARTA, CAPACO, BUENA VISTA, PUNTA DE ANGEL, CHAVENY, DUCUTIBAPO, CARRIZAL, CABEZÓN, GALILEA, SAN RAFAEL, PORVENIR, FRONTERA Y GUADALUPE, DEL DEPARTAMENTO DEL GUANIA”, cuyas veredas se encuentran</i> establecidas en el ítem 5 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.</p>

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	7	2019-FAZNI-403-MORALES-BOLÍVAR CAFAZNI 69	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto <i>“CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA INDIVIDUALES SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LAS VEREDAS: EL PORVENIR, LA CUCHILLA, TIERRA NUEVA, BUENOS ARIES, CORCOVADO, LA ESTRELLA, HONDA BAJA, LA CONFORMIDAD 3, EL REFLEJO, PROGRESOBAJO, LA CONFORMIDAD 2, GUASIMA, VILLA NORIS Y PUERTO RICO MUNICIPIO DE MORALES DEL SUR DE BOLIVAR”</i> , veredas que se encuentran establecidas en el ítem 7 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
	8	2019-FAZNI-414-TIERRALTA-CÓRDOBA CAFAZNI 70	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, supervise y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto <i>“INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 1034 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA CÓRDOBA”</i> , viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el ítem 10 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

			interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
	9	02019-FAZNI-420-VARIOS-NORTE DE SANTANDER CAFAZNI 70	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto de <i>“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON SSFVA PARA 282 VIVIENDAS DE LA ZONA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”</i> , viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el ítem 15 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
	10	2019-FAZNI-411-UNGUÍA-CHOCÓ CAFAZNI 69	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto <i>“INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 775 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE UNGUÍA-CHOCÓ”</i> , viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el ítem 4 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones,

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		SIGME
			Código: GJ-F-06
			Fecha: 2015-11-25 Versión: V-2

			y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
	11	2019-FAZNI-405-PUERTO RICO-CAQUETÁ CAFAZNI 69	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto <i>“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS EN 21 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”</i> , las cuales se encuentran establecidas en el ítem 6 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
	12	2019-FAZNI-406-SOLANO-CAQUETÁ CAFAZNI 69	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto <i>“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS EN 17 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”</i> , las cuales se encuentran establecidas en el ítem 8 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

			se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
	13	2019-FAZNI-415-SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ CAFAZNI 70	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto <i>"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA 738 VIVIENDAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"</i> viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el ítem 13 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
	14	2019-FAZNI-417-CAQUETÁ-CARTAGENA DEL CHAIRÁ CAFAZNI 70	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto <i>"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS EN LAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"</i> , cuyas veredas se encuentran establecidas en el ítem 14 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		SIGME
			Código: GJ-F-06
			Fecha: 2015-11-25 Versión: V-2

			proceso de contratación.
	15	2019-FAZNI-412-PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO CAFAZNI 69	El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el Proyecto <i>"INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 1154 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO"</i> , viviendas que se encuentran distribuidas en las veredas establecidas en el ítem 1 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.
NOTA: En el siguiente Link, se podrá consultar la totalidad de cada uno de los proyectos: https://drive.google.com/file/d/1fYOdAHA79Ax3wrTXv-y-j_m19e89jGqn/view?usp=sharing			
2.3.3 Obligaciones del contratista:	El Interventor se compromete a ejecutar las siguientes actividades: <u>OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:</u> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato, bajo la supervisión del Coordinador del Grupo de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del Ministerio de Minas y Energía. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del contrato. 3. Desarrollar la actividad de Interventoría de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional y dentro de los lineamientos establecidos por la Ley. 		

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

4. Cumplir con lo establecido en este Contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
5. Ejercer una interventoría integral sobre el proyecto en nombre del Ministerio, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista FAZNI la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del Contrato de Interventoría. Las solicitudes de información del Interventor deben hacerse siempre mediante documento escrito dirigido a la dirección de notificaciones del Contratista FAZNI respectivo establecida en el respectivo contrato FAZNI. El interventor podrá establecer e informar el plazo en el cual el contratista FAZNI deberá enviar la información de acuerdo con la naturaleza de la misma, sin embargo se recomienda que no sea un término superior a cinco (5) días hábiles.
6. Participar en todas las reuniones y sesiones de trabajo en las que se haga necesaria o conveniente su participación de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en contratos de esta naturaleza, así como en las previstas en la normatividad aplicable, realizándolo con suma diligencia y cuidado.
8. Ejecutar, adicional a las obligaciones generales y específicas indicadas en el presente Contrato, todas las actividades a cargo del Interventor indicadas en los Contratos FAZNI que ejecutan los proyectos descritos en el Anexo 9 (En el siguiente Link, se podrá consultar la totalidad de cada uno de los proyectos https://drive.google.com/file/d/1fYOdAHA79Ax3wrTXv-y-j_ml9e89jGqn/view?usp=sharing)
9. de este documento y todos los documentos que hacen parte de éste con el fin de verificar y validar el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones adquiridas por el/los Contratista(s) FAZNI para la ejecución de los proyectos de desarrollo e implementación de proyectos energéticos sostenibles en las Zonas No Interconectadas del país.
10. Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo todo el personal necesario para la ejecución de este Contrato, cumpliendo con las normas civiles, laborales, de seguridad

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	<p>social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener el equipo mínimo de trabajo con los requisitos de formación, experiencia y dedicación exigidos en el presente documento de cada proyecto, lo cual podrá ser verificado por parte del MME en cualquier momento de ejecución del presente Contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución de este Contrato, incluyendo sedes, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros. 12. Documentar la ejecución de los Contratos FAZNI que ejecutan los proyectos descrito en el Anexo 9 (En el siguiente Link, se podrá consultar la totalidad de cada uno de los proyectos https://drive.google.com/file/d/1fYOdAHA79Ax3wrTXv-y-j_ml9e89jGqn/view?usp=sharing) de este documento, de acuerdo con todas las comunicaciones que reciba de su Contratista y las remitidas y recibidas por la Interventoría y por el MME, así como todas las actividades y obligaciones ejecutadas por el/los Contratista(s) FAZNI. 13. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Contratos FAZNI por parte de su Contratista relacionadas con la Etapa Previa y la Etapa de Instalación del mismo, y de ser el caso, requerirlo y emitir conceptos previendo los posibles riesgos de incumplimiento y la forma en cómo serían superados a consideración del Interventor. 14. Cumplir con los plazos previstos en este Contrato. 15. Impartir las instrucciones, observaciones, orientaciones y recomendaciones al/los Contratista(s) FAZNI, las cuales deberán en todos los casos constar por escrito. 16. Garantizar que su personal mantenga la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de los Proyectos FAZNI, de tal forma que la misma no sea revelada a terceros o se utilice directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del Contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos). 17. Presentar al MME, mensualmente durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, y en cualquier momento que así se lo requiera el MME, un informe mensual en el que conste el avance de actividades de los Contratos FAZNI y del Interventor. En caso de reportarse retrasos en el Cronograma, se deberá presentar las propuestas de ajuste
--	---

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	<p>y los correctivos para el cumplimiento. Este informe podrá ser el mismo que se remita para realizar los respectivos pagos siempre que se acredite el cumplimiento del hito que condiciona el pago.</p> <p>18. Presentar un Informe Final al MME (dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la terminación del plazo del contrato de interventoría y de la etapa de instalación) tanto para el Contrato de interventoría como para los Contratos FAZNI de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato.</p> <p>19. Presentar los informes necesarios, con sus análisis y recomendaciones en el evento de que se presente una solicitud de prórroga o suspensión de algún Contrato FAZNI por parte del Contratista FAZNI respectivo, motivada por la ocurrencia de atrasos por caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>20. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de que haya terminado cada una de las Etapas de los Contratos FAZNI (Etapas previa y Etapa de instalación), allegando los respectivos soportes que evidencien la terminación de la respectiva Etapa.</p> <p>21. Aprobar el Cronograma de instalación de las soluciones solares individuales presentado por cada Contratista FAZNI, y dejar constancia de las observaciones realizadas al mismo.</p> <p>22. Durante el plazo de ejecución del Contrato, el personal con el que debe contar la Interventoría, podrá ser cambiado únicamente con autorización expresa de la supervisión del contrato, previa presentación por escrito de las razones que le asisten al Interventor para realizar el cambio. Para autorizar el mencionado reemplazo se deberá presentar a la supervisión del contrato, con mínimo tres (03) días calendario de anticipación, la respectiva solicitud para su aprobación. En todo caso, el reemplazo propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados en los documentos previos que antecedieron a la celebración del contrato, y acreditar la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir, garantizando en todo caso que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del Contrato de interventoría ni de los Contratos FAZNI. El reemplazo del personal deberá ser sin solución de continuidad. Para el cambio de uno de los miembros de los profesionales que fueron objeto de evaluación dentro de la propuesta, el contratista deberá cumplir no solo con los requisitos exigidos para dichos</p>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	<p>profesionales relacionados con formación académica y experiencia, sino con aquellos aspectos que hayan sido objeto de evaluación y les haya permitido obtener puntaje.</p> <p>23. Atender los diferentes requerimientos que realice el/los Contratista(s) FAZNI o el supervisor y proyectar las respectivas respuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.</p> <p>24. En el caso en que no sea posible realizar la implementación de las soluciones energéticas en alguno de los usuarios y/o veredas definidas en cada proyecto estructurado, el MME realizará el análisis correspondiente para el cambio de usuario de conformidad con lo definido en el contrato FAZNI.</p> <p>25. Programar y realizar reuniones periódicas de interventoría previstas con el respectivo Contratista FAZNI y redactar las actas de dichas reuniones, así como efectuar por escrito las instrucciones, observaciones y recomendaciones realizadas por el Interventor. Todas estas comunicaciones y actas de reuniones deberán ser remitidas al supervisor del contrato sin perjuicio de que el supervisor del contrato no participe en la respectiva reunión.</p> <p>26. La interventoría exigirá a su personal el cumplimiento permanente de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social integral, de tal forma que allegue en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Asimismo, el Interventor deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del/los Contratista(s) FAZNI.</p> <p>27. La interventoría debe conocer los requisitos legales y técnicos vigentes para la ejecución de este tipo de proyectos, entre ellos la norma NTC2050, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, la normatividad del operador de la Región y demás que se requieran.</p> <p>28. Informar con la debida oportunidad al supervisor del contrato si se llegare a detectar un posible incumplimiento o negligencia frente a las obligaciones de algún Contrato FAZNI por parte de su Contratista. En dicho caso, el Interventor deberá realizar un informe al supervisor del contrato que contenga un análisis de los hechos que soportan el posible incumplimiento de las obligaciones, la enunciación de las obligaciones y normas que presuntamente estarían incumplidas, las consecuencias para el contratista,</p>
--	---

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	<p>la cuantificación de los perjuicios y el motivo del incumplimiento a consideración del Interventor.</p> <p>29. Remitir de manera oportuna al MME el visto bueno para el desembolso al Contratista FAZNI, certificando por escrito el estado de avance del respectivo Contrato FAZNI. Esta aprobación debe ser presentada al supervisor del contrato para los pagos correspondientes. El Interventor deberá verificar que las facturas o cuentas de cobro presentadas por el respectivo Contratista del Contrato FAZNI cumplan los requisitos de Ley y con las obligaciones pactadas para el pago.</p> <p>30. Vigilar permanentemente que el/los Contratista(s) FAZNI atienda(n) estrictamente las obligaciones respecto de prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social integral en los términos legales, y régimen de riesgos laborales de cada uno de sus empleados, de lo cual dejará constancia en los informes respectivos.</p> <p>31. El Interventor deberá ser eficiente, responsable y leal representante del Ministerio, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.</p> <p>32. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del respectivo contratista FAZNI y resolverlas oportunamente.</p> <p>33. Atender los requerimientos del Ministerio de Minas y Energía dentro de los diez (10) hábiles días siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado para lo cual el contratista deberá realizar su solicitud por escrito dentro del término anterior.</p> <p>34. Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato.</p> <p>35. Asumir todos los costos y gastos, directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.</p> <p>36. Las demás obligaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>37. Las demás que le asigne el supervisor del Contrato.</p> <p>OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR</p>
--	--

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

1. Llevar un registro de las soluciones solares individuales instaladas e informar y adjuntar este registro al informe final.
2. Elaborar y suscribir conjuntamente con el Ministerio y los respectivos Contratistas FAZNI las actas previstas en el/los Contrato(s) FAZNI que deban ser suscritas por el Interventor.
3. Atender las solicitudes, peticiones, sugerencias y aclaraciones formuladas por el respectivo Contratista FAZNI, el Ministerio o quien éste delegue y las entidades fiscalizadoras en relación con el Contrato FAZNI.
4. Verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial que regulen la materia.
5. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del Contrato de Interventoría y del Contrato FAZNI respectivo.
6. Verificar el cumplimiento por parte del/los Contratista(s) FAZNI de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar al MME oportunamente sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución del respectivo contrato FAZNI.
7. Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el respectivo Contratista FAZNI en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el/los contrato(s) FAZNI y exigirle a éste el cumplimiento de sus obligaciones al respecto. En caso de que alguna póliza este próxima a cumplir su vigencia, el Interventor deberá notificar mínimo con diez (10) días hábiles de anterioridad esta situación al supervisor del contrato y al Contratista FAZNI respectivo para que la póliza no pierda su vigencia ni continuidad.
8. Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.
9. Actuar oportunamente, de tal manera que por causas imputables al Ministerio, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
10. Apoyar al MME con documentos e informes en caso de requerirse la imposición de multas, cláusula penal, o que sobrevenga la compensación en el evento de terminación

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

anticipada, etc. Asimismo, el interventor, deberá adelantar las gestiones pertinentes para el efectivo cobro de las multas al Contratista FAZNI.

11. Impartir instrucciones por escrito al respectivo Contratista FAZNI sobre asuntos de responsabilidad de éste.
12. Exigir al/los Contratista(s) FAZNI la información que considere necesaria, Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, el plazo exigido en el contrato FAZNI respectivo podrá ser ampliado o reducido por acuerdo entre las partes. No obstante se sugiere que el plazo no sea superior a cinco (5) días hábiles.
13. Realizar operativos de control mediante visita a cada una de las localidades, veredas o municipios de los proyectos cuando se estimen necesarias, de tal forma que se constate: la socialización sobre el proyecto, las capacitaciones a cargo del respectivo Contratista FAZNI, la electrificación de usuarios y la funcionalidad de las soluciones solares fotovoltaicas instaladas.

OBLIGACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL INTERVENTOR

1. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los equipos y las soluciones solares fotovoltaicas individuales cumplan con las características técnicas exigidas y se encuentren en estado perfecto de funcionalidad.
2. Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la norma ISO 9000 o la norma que la complemente, reemplace o sustituya parcial o completamente.
3. Realizar operativos de control mediante visita a cada una de las localidades, veredas o municipios del proyecto cuando se estimen necesarias, de tal forma que se constate el cumplimiento de las obligaciones del/los Contratista(s) FAZNI, entre ellas pero sin limitarse a las siguientes obligaciones: socialización sobre el proyecto, las capacitaciones a cargo del Contratista FAZNI a los usuarios, la electrificación de usuarios y la funcionalidad de las soluciones solares fotovoltaicas instaladas.

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA AMBIENTAL

1. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del/los Contratista(s) FAZNI de los Planes y Programas del Plan de Manejo Ambiental y social, en caso de aplicar.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	<div style="text-align: right; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">SIGME</div> <div style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black; padding: 2px;">Código: GJ-F-06</div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black; padding: 2px;"> Fecha: 2015-11-25 Versión: V-2 </div>
---	---	--

2. Exigir al/los Contratista(s) FAZNI el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.
3. Asesorar al Ministerio en todos los asuntos de carácter ambiental y social que se susciten en el desarrollo de las actividades objeto de interventoría.
4. Efectuar acciones de control y monitoreo por parte de personal especializado para verificar la eficacia de las medidas ambientales y recomendar al/los Contratista(s) FAZNI, si se requiere, los ajustes necesarios para controlar o minimizar los efectos ambientales negativos que puedan presentarse.
5. Presentar dentro de los informes mensuales, un análisis detallado en relación con la implementación de las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación ambiental por parte del/los Contratista(s) FAZNI de ser el caso. Además, deberá reportar los avances y efectividad del plan de manejo ambiental en caso de aplicar o de las obligaciones relacionadas al componente ambiental con sus respectivos soportes y registro fotográfico; estos informes serán incorporados al informe mensual de la interventoría como un capítulo particular que debe estar dirigido al supervisor del contrato.
6. De ser el caso, el interventor deberá resolver las consultas e inquietudes de las comunidades y/o del supervisor del contrato, con respecto al manejo ambiental del proyecto.
7. Revisar y aprobar los documentos ambientales y sociales que elabore el respectivo contratista FAZNI para la obtención de los permisos o licencias ambientales y sociales que apliquen para los proyectos y verificar que las mismas sean gestionadas oportunamente ante las autoridades competentes y que se gestione por parte del/los Contratista(s) FAZNI la expedición de éstos.

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA FINANCIERA

1. Vigilar la cuenta del encargo fiduciario del/los Contratista(s) FAZNI y verificar que el estado del encargo y la cuenta del proyecto, los montos desembolsados y pagados se encuentre en orden de acuerdo con lo establecido en el respectivo Contrato FAZNI.
2. Participar del proceso para el cálculo del pago al/los Contratista(s) FAZNI, según se indica en el respectivo Contrato FAZNI.

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

3. Impartir instrucciones por escrito al/los Contratista(s) FAZNI sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de éste.
4. Verificar, validar y garantizar que se ejecuten en forma eficiente, eficaz y oportuna los recursos asignados al respectivo Contrato FAZNI.
5. Sugerir, los correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del respectivo Contrato FAZNI.

OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. La interventoría deberá presentar y mantener su equipo de trabajo completo ante el MME cuya conformación, perfil profesional, experiencia y dedicación se indican en el en el presente documento de cada proyecto que hace parte integral del presente documento y conforme las condiciones en las cuales fue adjudicatario.
2. Constituir las garantías previstas en el Contrato a favor del MME.
3. Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI, acuda(n) de manera oportuna ante las entidades competentes para la obtención de beneficios arancelarios o tributarios para los equipos constitutivos de sistemas de energía renovable como baterías, paneles solares, inversores y reguladores, de conformidad con lo señalado en la Ley 1715 de 2014, su posterior reglamentación y toda aquella vigente en la materia, así como lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI sea(n) responsable(s) de todos los trámites, gastos de importación y nacionalización a que haya lugar, así como del pago de las tasas e impuestos que se puedan ocasionar para el cumplimiento del respectivo Contrato FAZNI.
5. Vigilar y garantizar que se cumplan con las especificaciones técnicas de los equipos a instalar y los requisitos establecidos para su instalación.
6. Vigilar y hacer seguimiento a los negocios jurídicos suscritos entre el contratista FAZNI con los importadores, fabricantes, entre otros, para que estos se ejecuten de acuerdo

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	<p>con lo pactado y de cabal cumplimiento a las obligaciones que se establezcan en los mismos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Revisar y aprobar, los diferentes informes que sean presentados por el contratista en desarrollo de la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas (Previa y de Instalación), así mismo, deberá vigilar que se realicen las modificaciones a que haya lugar. 8. Verificar y vigilar el seguimiento de los recursos y aprobar la realización de los desembolsos solicitados por el contratista, dicha aprobación deberá contener la manifestación de que el contratista cumplió con todos los requisitos exigidos, de conformidad con lo establecido en el contrato. 9. Vigilar y alertar sobre la posible materialización de los riesgos identificados en este contrato y en el contrato FAZNI respectivo. 10. Verificar, validar y garantizar el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado por el MME para el respectivo Contrato FAZNI y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en los programas o el cronograma, por lo cual, en los casos de ampliación del plazo de ejecución del respectivo Contrato FAZNI y, por ende, del Contrato de interventoría, no se reconocerán valores adicionales a los ya establecidos. 11. Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI realice(n) la adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento para la totalidad de los sistemas solares fotovoltaicos, incluidas las instalaciones eléctricas internas de las viviendas, cuyas características y especificaciones se encuentran contenidas en el Anexo Técnico de cada proyecto, el cual forma parte integral del Contrato FAZNI. 12. Conceptuar en relación con las discusiones jurídicas que puedan presentarse en la ejecución del contrato, tanto por actores o eventos externos a la ejecución del contrato como por conflictos suscitados entre el respectivo Contratista FAZNI y el MME. 13. Participar en el proceso de validación de la existencia de Eventos Eximentes de Responsabilidad según lo indicado en el respectivo Contrato FAZNI. 14. Participar en el proceso de Verificación de Usuarios en los términos y plazos indicados en el respectivo Contrato FAZNI.
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

15. Acompañar, verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI desarrolle(n) e implemente(n) la totalidad de las soluciones en la zona de ejecución del proyecto previa verificación y actualización de usuarios.
16. Verificar, acompañar, aprobar y suscribir los protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema instalado dando la aceptación a satisfacción de cada uno de ellos, con los parámetros de calidad y con las especificaciones técnicas exigidas por el MME y por la normatividad vigente, especialmente el RETIE, incluida la certificación de cumplimiento con el mismo.
17. Participar en el proceso de autorización de Obras Voluntarias, en caso tal que las mismas sean adelantadas por el/los Contratistas FAZNI de los proyectos de los que resultó adjudicatario.
18. Verificar, acompañar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI realice(n) la capacitación a los usuarios sobre el buen uso y cuidado de los sistemas instalados, así como el uso racional de la energía-URE.
19. Verificar, validar y aprobar los informes que remita el/los Contratista(s) FAZNI al Interventor en relación con el avance del Proyecto, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su recepción, verificando que contenga como mínimo:
 - a. Cronograma de ejecución con avance porcentual en tiempo, ejecución y recursos en MS Project.
 - b. Novedades que se han presentado en el desarrollo de la ejecución.
 - c. Capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con los soportes de vacunación al personal involucrado, evidencias de exámenes de ingreso al personal, evidencias de entrega, capacitación y uso de equipos de protección personal EPP, evidencias de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, reporte de accidentes de trabajo y el trámite realizado.
 - d. Registro fotográfico
 - e. Capítulo Financiero, administrativo, jurídico, técnico y contable, entre otros.

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	<p>El Interventor, deberá dejar constancia de las observaciones al Informe inicial presentado por el/los Contratista(s) FAZNI y remitirlo al supervisor del contrato.</p> <p>20. Acompañar, verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI entregue al MME el inventario de la infraestructura instalada de las soluciones fotovoltaicas e instalaciones eléctricas internas de las viviendas.</p> <p>21. Verificar, validar y aprobar el informe final de la Etapa de Instalación presentado por el/los Contratista(s) FAZNI, el cual deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ejecución porcentual del proyecto. b. Ejecución financiera y balance financiero del/los Contrato(s) FAZNI c. Listado georreferenciado de los usuarios beneficiarios d. Evidencias de la socialización y capacitación de los usuarios e. Registro de entrega de las soluciones a los usuarios f. Protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema, avalado por la interventoría g. Fichas técnicas de paneles, reguladores, inversores y baterías instalados con las garantías ofrecidas por los fabricantes sobre dichos equipos. h. Capítulo de seguridad, salud en el trabajo SST. i. Evidencia del cumplimiento de cada una de las obligaciones. <p>22. Elaborar su propio protocolo de verificación del desarrollo e implementación del/los Contrato(s) FAZNI.</p> <p>23. Realizar las pruebas y ensayos que estime necesarias con el fin de verificar la adecuada puesta en operación de la infraestructura eléctrica instalada por el respectivo Contratista del/los Contrato(s) FAZNI.</p> <p>24. Recibir a satisfacción las actividades ejecutadas por el Contratista FAZNI con relación al Contrato(s) FAZNI respectivo, sus apéndices, anexos y el presente Contrato,</p> <p>25. El Interventor, en caso de considerarlo necesario, podrá contratar a personal adicional al exigido con las calidades que se requieran para cumplir a cabalidad con sus obligaciones, sin que ello genere para el MINISTERIO erogación alguna de recursos.</p> <p>PARÁGRAFO OBLIGACIONES: El o los contratistas FAZNI a los que le deberá a hacer seguimiento</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

corresponden a aquéllos que ejecuten los proyectos contemplados en el lote o en los lotes de los que resultó ser adjudicatario.

FACULTADES DEL INTERVENTOR

- 1 Exigir al/los Contratista(s) FAZNI por escrito la información que considere necesaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones, para este caso, el interventor podrá establecer los términos de entrega necesarios, de conformidad con la naturaleza de la información, se sugiere que dicho plazo no supere el término de cinco (5) días hábiles.
- 2 Impartir instrucciones al/los Contratista(s) FAZNI sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.
- 3 Solicitar al supervisor del contrato, la información que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 4 Tener libre acceso a las oficinas del/los Contratista(s) FAZNI, a los documentos, a los sitios donde se estén adelantando las actividades del/los Contrato(s) FAZNI, así como a todos los talleres y lugares en que se estén realizando trabajos para la ejecución de las mismas. En todo caso, el libre acceso del Interventor no debe dificultar, entorpecer o crear inconvenientes en la ejecución de las actividades a cargo del/los Contratista(s) FAZNI.

REUNIONES

El Interventor como mínimo deberá coordinar y asistir a las siguientes reuniones:

- 1 En la Etapa previa y de Instalación del/los Contrato(s) FAZNI, el Interventor y el Contratista del/los Contrato(s) FAZNI, deberán celebrar todas las reuniones que sean necesarias para asegurar el respectivo cumplimiento de sus obligaciones. Como mínimo, deberá celebrarse una reunión cada dos meses, sin embargo, la frecuencia estará determinada por el criterio del Interventor de tal forma que este puede cumplir con sus obligaciones y verificar el cumplimiento de las obligaciones del/los Contratista(s) FAZNI.
- 2 El Interventor, deberá atender a las reuniones con el Ministerio siempre que este lo exija, cuya frecuencia dependerá de las condiciones de ejecución del/los Contrato(s)

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	<div style="text-align: right; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">SIGME</div> <div style="font-size: 0.8em;"> Código: GJ-F-06 Fecha: 2015-11-25 Versión: V-2 </div>
---	---	--

	<p>FAZNI, pero que, en condiciones de normalidad, se espera realizar por lo menos una reunión cada dos meses.</p> <p>3 Una reunión final en las oficinas del Ministerio, a la entrega del informe final.</p> <p>PARÁGRAFO. De común acuerdo entre el Interventor y el Supervisor del contrato decidirán a qué reuniones invitarán al/los Contratista(s) FAZNI.</p> <p><u>INFORMES DEL INTERVENTOR- ENTREGABLES</u></p> <p>El interventor deberá entregar al Ministerio: i) informes mensuales durante el plazo de ejecución del contrato; ii) un informe final y; iii) eventualmente, informes especiales con las características y en las oportunidades que se indican a continuación:</p> <p>1 El Interventor deberá presentar informes mensuales de la gestión realizada, sin perjuicio de los demás informes que pueda solicitar el supervisor del contrato.</p> <p>En cada Informe, el Interventor, deberá preparar y presentar al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un Informe Mensual que, metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del/los Contrato(s) FAZNI, indicando las conclusiones y recomendaciones del Interventor.</p> <p>La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del/los Contrato(s) FAZNI en los que se deberá incluir, entre otra, la siguiente información:</p> <p>a. Nombre del Interventor; Información del/los Contrato(s) FAZNI; Etapa en que se encuentra el/los Contrato(s) FAZNI; Ficha técnica del Proyecto objeto del/los Contrato(s) FAZNI.</p> <p>b. El desarrollo y avance del programa de obra o actividades previas a la obra. Avance de actividades según cronograma del/los Contrato(s) FAZNI y cronograma de instalación de las soluciones solares individuales, con su respectivo análisis y correctivos para garantizar el respectivo cumplimiento. (Formato Project que se pueda verificar en el programa, con curva S).</p>
--	---

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	<p>c. Descripción de cumplimiento de las obligaciones del/los Contratista(s) FAZNI, las que dependerán de la etapa en que se encuentre el respectivo Contrato y en la que se deberá detallar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Avance y estado de gestión ambiental 2. Avance y estado de gestión predial 3. Avance y estado de gestión social 4. Manifestación de cumplimiento o incumplimiento en los plazos y términos previstos en el/los Contrato(s) FAZNI y los respectivos cronogramas que hacen parte integral del Contrato. <p>d. Manifestación de cumplimiento o incumplimiento del/los Contrato(s) FAZNI de acuerdo con los plazos y términos previstos en el/los mismos; la valoración sobre las consecuencias que debe acarrear dicho incumplimiento y la tipificación de las causales de multas previstas en el/los Contrato(s) FAZNI, así como la opinión y recomendación del interventor. Para el caso de presunto incumplimiento, se deberá presentar el informe exigido para ello en el numeral 29 de las <u>“OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR”</u>.</p> <p>e. Estado de los trámites ante terceros, en caso de ser requeridos, con las acciones propuestas para que dichos trámites se adelanten de manera oportuna.</p> <p>f. Identificación de dificultades y riesgos presentes en la ejecución del/los Contrato(s) FAZNI con su respectivo plan de acciones correctivas.</p> <p>g. Copia de la certificación de pago emitida por la Interventoría autorizando los pagos al/los Contratista(s) FAZNI.</p> <p>h. Conclusiones y recomendaciones del estado y ejecución de las obligaciones. A este literal, se deberá acompañar un registro fotográfico y de video cuándo se considere pertinente y las condiciones lo permitan.</p> <p>i. Verificación de cumplimiento de los aspectos de seguridad industrial, salud ocupacional y pagos de seguridad social (incluido ARL) y parafiscales por parte del/los Contratista(s) del Contrato FAZNI y del Interventor.</p> <p>j. Las actividades y gestiones realizadas por el Interventor.</p> <p>k. El avance en la implementación de las medidas sociales y ambientales.</p>
--	---

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	<ol style="list-style-type: none"> l. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría y en el pliego de condiciones, así como en el/los Contrato(s) FAZNI, sus otrosíes y Anexos. m. Requerimientos de informes o información solicitados al/los Contratista(s) FAZNI; n. Estado de las garantías otorgadas por el/los Contratista(s) FAZNI; o. Información Financiera del/los Contrato(s) FAZNI y del Contrato de Interventoría que contenga. <ol style="list-style-type: none"> 1. Detalle del porcentaje del pago del/los contrato(s) causado. 2. Detalle del porcentaje de desembolsos realizados a cada una de las cuentas del encargo fiduciario. 3. Estado de las cuentas y los estados financieros del Encargo Fiduciario, de conformidad con la información entregada por la Entidad Fiduciaria correspondiente. p. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el Interventor, conforme a las obligaciones previstas en el presente contrato. q. Acreditación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social por parte del Interventor, del/los Contratista(s) FAZNI y de los subcontratistas de este/estos. r. El estado de las obligaciones ejecutadas teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, ambientales, sociales y prediales. s. Relación descriptiva del personal del Interventor que haya laborado durante el período mensual respectivo, personal que no podrá ser diferente al aprobado por el MME (a menos que su cambio haya sido debidamente efectuado y autorizado conforme al presente Contrato), ni inferior, en número, calidad y dedicación, al que se obliga a utilizar de conformidad con los requerimientos técnicos mínimos y adicionales aportados para ser el adjudicatario, el presente Contrato y sus Anexos.
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	<ul style="list-style-type: none"> t. Acreditación de cumplimiento de Aportes a Parafiscales y de Seguridad Social por parte del personal del Interventor, para lo cual deberá anexar la Planilla integrada de liquidación de aportes parafiscales, la cual podrá ser verificada por el supervisor del contrato, las veces que lo estime conveniente. Adicional a lo anterior, el supervisor del Contrato designado por el MME, podrá exigir a lo largo del Contrato de Interventoría todas las veces que lo considere conveniente: los contratos, ordenes de servicio, cuentas de cobro u otros documentos, de la totalidad del personal, que demuestren la remuneración y la relación existente entre el Interventor y el miembro de su equipo, bajo las cuales se están prestando los servicios por parte del mencionado personal. u. Observaciones y generalidades consideradas por el Interventor, que no puedan ser catalogadas dentro de las generalidades anteriormente establecidas. v. Conclusiones y recomendaciones del Interventor al supervisor del contrato y acciones correctivas y/o preventivas a implementar en todos los aspectos del Contrato FAZNI (administrativo, financiero, técnico, jurídico, contable, ambiental, social, predial, operación, mantenimiento, etc.). w. En los informes mensuales se deberá relacionar la correspondencia que le permita al supervisor del contrato mantener el control sobre los requerimientos escritos. x. Una relación sobre la atención de las solicitudes, quejas y reclamos presentados por la ciudadanía que tengan como objeto algún tema atinente a las obligaciones del Contratista del/los Contrato(s) FAZNI o del interventor, el estado de trámite y contestación de las mismas y los mecanismos adoptados para la corrección de los problemas denunciados en tales PQR, dispuestos por el Interventor en caso de que sean procedentes. y. Incluir en el informe un video de avances mensuales del proyecto en medio magnético. z. En el caso de que uno de los informes mensuales se vaya a presentar como requisito para uno de los pagos establecidos en el contrato, en el respectivo informe se deberá realizar un capítulo especial en el que se acredite y evidencie el cumplimiento de cada obligación que habilita el pago según lo establecido en la mencionada Cláusula que regula el pago al Interventor.
--	---

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

- 2 Una vez cumplido el plazo del Contrato de Interventoría y a la terminación de la Etapa de Instalación, o en caso de terminación anticipada del presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en el Contrato o en la ley, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes de acaecido cualquiera de estos eventos, el Interventor deberá presentar el Informe Final de acuerdo con los siguientes preceptos:
- El Informe deberá contener una parte ejecutiva que contenga indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del/los proyecto(s) objeto del/los Contrato(s) FAZNI, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría.
 - El informe, deberá contener una parte general, en la que se establecerá el análisis de datos, entre otros, los de: balance general de todas las tareas y actividades del/los proyecto(s) objeto del/los Contrato(s) FAZNI durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el/los Contrato(s) FAZNI, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo del mismo.
 - El Informe Final deberá estar acompañado de un archivo fotográfico y de video de el/los proyecto(s) construido(s) objeto del/los Contrato(s) FAZNI con el fin de documentar el Estado en que se entregan el/los proyecto(s) del/los Contrato(s) FAZNI con su Etapa de Instalación finalizada,
 - Adicionalmente, este informe deberá contener un Diagnóstico Final. Este deberá contemplar:
 - Balance detallado sobre la ejecución porcentual del/los Contrato(s) FAZNI y del/los Contrato(s) de Interventoría.
 - Ejecución financiera del/los Contrato(s) FAZNI y del/los Contrato(s) de Interventoría, en el que, entre otros, se indique los valores transferidos desde el encargo fiduciario al respectivo Contratista del/los Contrato(s) FAZNI y al Interventor y el concepto por el cual se pagaron.
 - Balance financiero del/los Contrato(s) FAZNI y del/los Contrato(s) de Interventoría.

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Ejecución de las obligaciones de socialización y prediales del/los Contrato(s) FAZNI y balance de las mismas. 5. Listado georreferenciado de los usuarios beneficiarios, acompañando las respectivas evidencias de acompañamiento en la socialización y capacitación de los usuarios, registro de entrega de las soluciones a los usuarios, aprobada por la interventoría, protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema suscrito por el/los Contratista(s) FAZNI y la interventoría. 6. Listado con la verificación y aprobación de fichas técnicas de paneles, reguladores, inversores y baterías finalmente instalados, con la aprobación de las garantías ofrecidas por los fabricantes sobre dichos equipos, y lo establecido en el capítulo de seguridad y salud en el trabajo. 7. Relacionamiento de las obligaciones del Interventor y evidencia de cumplimiento de cada una de las obligaciones de la interventoría. 8. Relación de los problemas técnicos, geológicos, geotécnicos, estructurales, de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción o instalación de las obras y/o soluciones solares individuales, y de su ubicación e identificación del usuario a cargo. 9. Informar las pruebas realizadas en aras de comprobar el estado funcional de cada solución solar instalada. 10. Una relación de las actividades ejecutadas, en la cual se indique el cumplimiento de cada una de estas con los resultados exigidos en el/los Contrato(s) FAZNI, sus Anexos, Apéndices y otrosíes. 11. Una relación de los diseños y/o plan de adquisición e instalación que hacen parte del Proyecto FAZNI, en la cual se indique el cumplimiento de éstas frente al Contrato FAZNI y sus anexos y demás documentos que lo modifican, sustituyen, aclaran, adicionan o complementen. 12. Un inventario de costos y gastos finales del/los Contrato(s) FAZNI objeto de interventoría, debidamente detallados, que permitan establecer un registro contable al MINISTERIO.
--	--

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	<p>13. Las sanciones que hubiesen sido aplicadas al/los Contratista(s) FAZNI durante la ejecución del contrato, discriminando entre aquellas que hubieren sido efectivamente pagadas por el/los Contratista(s) FAZNI, aquellas que se le hubieren deducido de cualquier pago, aquellas que hubieren sido controvertidas y estuvieren pendientes de resolución y aquellas que se encontraren pendientes de pago o deducción al momento de la elaboración del informe final. Esta misma información, se debe presentar para este Contrato de Interventoría.</p> <p>14. Un recuento de las garantías otorgadas por el/los Contratista(s) FAZNI, su estado, vigencia y coberturas. Esta misma información, se debe presentar para el Contrato de Interventoría.</p> <p>El pago correspondiente al último desembolso del Contrato de Interventoría, estará sujeto a la presentación y previa aprobación del Informe Final por parte del supervisor del contrato.</p> <p>3 Informes Especiales. En caso de presentarse situaciones que a juicio del Interventor o del supervisor del contrato se consideren especiales, como por ejemplo atrasos, situaciones de orden público, suspensiones temporales de los trabajos por parte del/los Contratista(s) FAZNI, o eventos que pongan en riesgo la continuación del proyecto, el Interventor presentará un informe con la descripción de los hechos, sus análisis integral (jurídico, técnico, ambiental, social), recomendaciones al respecto y su aprobación cuando se requiera por el supervisor del contrato. En el evento que el/los Contratista(s) FAZNI presente(n) una solicitud de prórroga para la ejecución del contrato, motivada por la ocurrencia de atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden público acreditada, y otras, originadas en hechos fuera del control del/los Contratista(s) FAZNI y de su debida diligencia, el Interventor deberá presentar un informe con los antecedentes, hechos pertinentes, su análisis, recomendaciones y aprobación. Para tal efecto, el Interventor deberá enviar un informe preliminar por correo electrónico, dentro de los cinco (5) Días hábiles siguientes al día en que tuvo conocimiento del hecho. El Interventor dentro de los dos (2) Días hábiles siguientes a la entrega del informe preliminar, fijará el plazo para entrega y el contenido que debe tener el informe definitivo; en caso contrario, el Interventor contará con un plazo de cinco (5) Días hábiles contados a partir del día en que envió por correo electrónico el informe preliminar, para entregar al Ministerio el informe definitivo, y el contenido del mismo consistirá en el desarrollo de los temas planteados en el informe preliminar.</p>
--	---

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		SIGME
			Código: GJ-F-06
	Fecha: 2015-11-25 Versión: V-2		

	<p>De igual forma, se considera un informe especial, aquel que se presente cuando se identifique un posible incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 29 de obligaciones generales del interventor.</p> <p><u>INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROYECTO</u></p> <p>El Interventor declara que conoce, y que ha revisado cuidadosamente todos los aspectos, detalles e información relacionada con la celebración y ejecución del presente Contrato. Particularmente, declara que conoce el contenido de los documentos del Contrato. De la misma manera, el Interventor declara que conoce y ha revisado cuidadosamente el/los Contrato(s) FAZNI a los cuales realizará seguimiento y los documentos que hacen parte integral del mismo, así como sus características de ejecución, y que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las labores, los cuales se han incluido en los precios de su Propuesta. Así mismo, el Interventor no podrá reclamar o eximirse de responsabilidad alguna ante el/los Contratista(s) FAZNI o el Ministerio por la omisión en el análisis que debió efectuar, o la debida diligencia con la cual debió contar, de conformidad con lo previsto en esta cláusula.</p>
2.3.4 Obligaciones del Ministerio:	<p>El Ministerio de Minas y Energía se compromete a ejecutar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los respectivos pagos al Interventor establecidos en el Contrato, una vez este demuestre el cumplimiento de los hitos para el pago establecidos en la Cláusula relacionada al pago al interventor. Dichos pagos se realizarán con cargo a los recursos depositados en la cuenta de Interventoría del encargo fiduciario. 2. Supervisar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del Interventor en desarrollo del presente Contrato, por medio del Coordinador de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica o quien el ordenador del gasto designe por escrito, como supervisor del Contrato el MME, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya, así como las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. 3. Poner en conocimiento del Interventor cualquier situación irregular de la que tenga conocimiento en la ejecución del/los Contrato(s) FAZNI, para que se adopten las medidas necesarias. 4. Suscribir con el Interventor las actas previstas en el/los Contrato(s) de Interventoría y en el/los Contrato(s) FAZNI, así como todos los documentos que resulten necesarios en desarrollo del contrato de Interventoría.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

5. Orientar al Interventor en relación con la manera de actuar en el evento de presentarse situaciones que comprometan el logro del objeto pactado en el/los Contrato(s) de Interventoría.
6. Aprobar las garantías establecidas en el/los Contrato(s) de Interventoría, una vez constituidas en los términos establecidos en el contrato.
7. Ordenar los pagos al Interventor, cuando se cumplan las condiciones para su pago.
8. Suspender los pagos al Interventor, cuando se presenten situaciones irregulares que a criterio del supervisor del contrato ameriten esta suspensión.
9. Coordinar con el interventor a qué reuniones deberán invitar al/los Contratista(s) FAZNI; sin perjuicio de la obligación establecida con relación a realizar como mínimo una reunión cada dos meses con el contratista FAZNI.
10. Disponer del recurso humano con el fin de apoyar la ejecución y la supervisión del Contrato presentando oportunamente las recomendaciones, revisiones, correcciones u observaciones necesarias para la correcta ejecución del Contrato.
11. Entregar oportunamente la información necesaria para la correcta ejecución del Contrato.
12. El supervisor del contrato revisará, comentará y/o aprobará los informes mensuales dentro de los cinco primeros días hábiles (5) del mes subsiguiente o correcciones a los mismos presentados por el interventor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo de la versión preliminar por correo electrónico, o a la solución de los comentarios. En caso que el supervisor del contrato considere que el informe presentado por el Interventor presenta deficiencias de cualquier tipo con arreglo a lo dispuesto en este Contrato, lo requerirá para que aclare, adicione, modifique, o en general, corrija uno o varios aspectos de su informe, posterior a lo anterior, el supervisor del contrato dispondrá de un periodo de diez (10) días calendario para aprobación o nuevos comentarios. En todo caso, el Ministerio se reserva el derecho de disponer de éstos, dependiendo de la complejidad y/o revisiones que considere necesarias.
13. El Informe Final (dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la terminación del plazo del contrato de interventoria y de la etapa de instalación) será revisado, comentado o aprobado por el supervisor del contrato dentro de un término de veinte

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	<p>(20) días calendario siguientes al recibo de la versión preliminar. En caso que el supervisor del contrato considere que el informe presentado por el Interventor presenta deficiencias de cualquier tipo con arreglo a lo dispuesto en este Contrato, lo requerirá para que aclare, adicione, modifique, o en general, corrija uno o varios aspectos de su informe, posterior a lo anterior, el supervisor del contrato dispondrá de periodo adicional de veinte (20) días calendario para aprobación o nuevos comentarios. En todo caso, el Ministerio se reserva el derecho de disponer de éstos, dependiendo de la complejidad y/o revisiones que consideré necesarias.</p> <p>14. Tramitar ante el Encargo Fiduciario el pago de interventoría, una vez haya aprobado el informe mensual de interventoría.</p> <p>15. Las demás que se requieran para el normal desarrollo del Contrato y de su objeto contractual.</p>																																			
<p>2.3.5 Plazo de ejecución del contrato:</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato depende del plazo de cada proyecto respecto de los cuales fue adjudicatario. A continuación, se detalla el plazo en meses de cada uno de los proyectos:</p> <table><tr><th colspan="2">LOTE 1</th><th>PLAZO DEL PROYECTO</th></tr><tr><td>N</td><td>PROYECTO</td><td rowspan="2">17 meses</td></tr><tr><td>1</td><td>"2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO-CASANARE"</td></tr><tr><th colspan="2">LOTE 2</th><td rowspan="2">27 meses</td></tr><tr><td>N</td><td>PROYECTO</td></tr><tr><td>2</td><td>"2019-FAZNI-410-MACARENA-META"</td><td></td></tr><tr><th colspan="2">LOTE 3</th><td rowspan="2">25 meses</td></tr><tr><td>N</td><td>PROYECTO</td></tr><tr><td>3</td><td>"2019-FAZNI-418-URIBE-META"</td><td></td></tr><tr><th colspan="2">LOTE 4</th><td rowspan="2">26 meses</td></tr><tr><td>N</td><td>PROYECTO</td></tr><tr><td>4</td><td>"2019-FAZNI-419-VARIOS-TOLIMA"</td><td></td></tr><tr><th colspan="2">LOTE 5</th><td>27 meses</td></tr></table>	LOTE 1		PLAZO DEL PROYECTO	N	PROYECTO	17 meses	1	"2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO-CASANARE"	LOTE 2		27 meses	N	PROYECTO	2	"2019-FAZNI-410-MACARENA-META"		LOTE 3		25 meses	N	PROYECTO	3	"2019-FAZNI-418-URIBE-META"		LOTE 4		26 meses	N	PROYECTO	4	"2019-FAZNI-419-VARIOS-TOLIMA"		LOTE 5		27 meses
LOTE 1		PLAZO DEL PROYECTO																																		
N	PROYECTO	17 meses																																		
1	"2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO-CASANARE"																																			
LOTE 2		27 meses																																		
N	PROYECTO																																			
2	"2019-FAZNI-410-MACARENA-META"																																			
LOTE 3		25 meses																																		
N	PROYECTO																																			
3	"2019-FAZNI-418-URIBE-META"																																			
LOTE 4		26 meses																																		
N	PROYECTO																																			
4	"2019-FAZNI-419-VARIOS-TOLIMA"																																			
LOTE 5		27 meses																																		

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

		N º	PROYECTO	
		5	"2019-FAZNI-409-MIRAFLORES-GUAVIARE"	
		LOTE 6		
		N º	PROYECTO	
		6	"2019-FAZNI-408-INÍRIDA-GUAINIA"	26 meses
		LOTE 7		
		N º	PROYECTO	
		7	"2019-FAZNI-403-MORALES-BOLÍVAR"	18 meses
		LOTE 8		
		N º	PROYECTO	
		8	"2019-FAZNI-414-TIERRALTA-CÓRDOBA"	27 meses
		LOTE 9		
		N º	PROYECTO	
		9	"2019-FAZNI-420-VARIOS-NORTE DE SANTANDER"	18 meses
		LOTE 10		
		N º	PROYECTO	
		10	"2019-FAZNI-411-UNGUÍA-CHOCÓ"	24 meses
		LOTE 11		
		N º	PROYECTO	
		11	2019-FAZNI-405-PUERTO RICO-CAQUETÁ"	20 meses
		LOTE 12		
		N º	PROYECTO	
		12	"2019-FAZNI-406-SOLANO-CAQUETÁ"	18 meses
		LOTE 13		24 meses

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	<table><tr><td>Nº</td><td>PROYECTO</td><td></td></tr><tr><td>13</td><td>2019-FAZNI-415-SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ"</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">LOTE 14</td><td></td></tr><tr><td>Nº</td><td>PROYECTO</td><td></td></tr><tr><td>14</td><td>"2019-FAZNI-417-CAQUETÁ-CARTAGENA DEL CHAIRÁ"</td><td>21 meses</td></tr><tr><td colspan="2">LOTE 15</td><td></td></tr><tr><td>Nº</td><td>PROYECTO</td><td></td></tr><tr><td>15</td><td>"2019-FAZNI-412-PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO"</td><td>28 meses</td></tr></table>	Nº	PROYECTO		13	2019-FAZNI-415-SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ"		LOTE 14			Nº	PROYECTO		14	"2019-FAZNI-417-CAQUETÁ-CARTAGENA DEL CHAIRÁ"	21 meses	LOTE 15			Nº	PROYECTO		15	"2019-FAZNI-412-PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO"	28 meses
Nº	PROYECTO																								
13	2019-FAZNI-415-SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ"																								
LOTE 14																									
Nº	PROYECTO																								
14	"2019-FAZNI-417-CAQUETÁ-CARTAGENA DEL CHAIRÁ"	21 meses																							
LOTE 15																									
Nº	PROYECTO																								
15	"2019-FAZNI-412-PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO"	28 meses																							
	<p>NOTA 1: El interventor deberá mantener la interventoría vigente por el término necesario hasta el cierre de la etapa previa y de instalación del contrato FAZNI.</p> <p>NOTA 2: En caso de que el contrato sobre el cual se realiza la interventoría, sea sujeto de prórrogas, el interventor deberá mantener vigente el contrato de interventoría, frente al cual no procederá pago adicional a los establecidos en el contrato, por lo cual, el interventor deberá procurar que el proyecto se desarrolle en los términos establecidos.</p>																								
2.3.6 Lugar de ejecución del contrato:	<p>El lugar de ejecución del contrato varía de acuerdo con cada uno de los Proyectos FAZNI, así:</p> <table><tr><th>NO.</th><th>PROYECTO</th><th>MUNICIPIO</th></tr><tr><td>1</td><td>"2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO-CASANARE"</td><td>PAZ DE ARIPORO</td></tr><tr><td>2</td><td>"2019-FAZNI-410-MACARENA-META"</td><td>MACARENA</td></tr><tr><td>3</td><td>"2019-FAZNI-418-URIBE-META"</td><td>URIBE</td></tr></table>	NO.	PROYECTO	MUNICIPIO	1	"2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO-CASANARE"	PAZ DE ARIPORO	2	"2019-FAZNI-410-MACARENA-META"	MACARENA	3	"2019-FAZNI-418-URIBE-META"	URIBE												
NO.	PROYECTO	MUNICIPIO																							
1	"2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO-CASANARE"	PAZ DE ARIPORO																							
2	"2019-FAZNI-410-MACARENA-META"	MACARENA																							
3	"2019-FAZNI-418-URIBE-META"	URIBE																							

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	4	"2019-FAZNI-419-VARIOS-TOLIMA"	ALPUJARRA, ALVARADO, ANZOATEGUI, ARMERO GUAYABAL, ATACO, CARMEN DE APICALÁ, CASABIANCA, CHAPARRAL, COELLO, COYAIMA, CUNDAY, FALÁN, FRESNO, GUAMO, HERVEO, IBAGUÉ, ICONONZO, LÍBANO, MARIQUITA, NATAGAIMA, ORTEGA, PALOCABILDO, PLANADAS, PURIFICACIÓN, RIOBLACO, ROVIRA, SAN ANTONIO, SUAREZ, VILLAHERMOSA, VILLARICA
	5	"2019-FAZNI-409-MIRAFLORES-GUAVIARE"	MIRAFLORES
	6	"2019-FAZNI-408-INÍRIDA-GUAINIA"	INÍRIDA
	7	"2019-FAZNI-403-MORALES-BOLÍVAR"	MORALES
	8	"2019-FAZNI-414-TIERRALTA-CÓRDOBA"	TIERRALTA
	9	"2019-FAZNI-420-VARIOS-NORTE DE SANTANDER"	EL CARMEN, EL TARRA, ABREGO, SARDINATA, CONVENCIÓN, TEORAMA, TIBÚ
	10	"2019-FAZNI-411-UNGUÍA-CHOCÓ"	UNGUÍA
	11	2019-FAZNI-405-PUERTO RICO-CAQUETÁ"	PUERTO –RICO
	12	"2019-FAZNI-406-SOLANO-CAQUETÁ"	SOLANO
	13	2019-FAZNI-415-SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ"	SAN VICENTE DEL CAGUÁN

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	14	"2019-FAZNI-417-CAQUETÁ-CARTAGENA DEL CHAIRÁ"	CARTAGENA DEL CAHIRÁ
	15	"2019-FAZNI-412-PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO"	PUERTO LEGUIZAMO
<p>NOTA 1: Se aclara que en cada uno de los proyectos viabilizados por el IPSE se detalla cada una de las veredas en las que se desarrollará el respectivo proyecto, que en todo caso se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 9 de este documento (En el siguiente Link, se podrá consultar el detalle de estructuración de cada uno de los proyectos: https://drive.google.com/file/d/1fYOdAHA79Ax3wrTXv-y-j_ml9e89jGqn/view?usp=sharing) Se aclara que el Anexo No. 9 es informativo y no debe ser diligenciado.</p>			
2.3.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica		
2.3.8 Presupuesto Oficial del Proceso:	<p>Presupuesto para la interventoría de los Contratos FAZNI 2019 es el siguiente:</p> <p>El presupuesto total es la suma de ONCE MIL TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.030.153.561) para las entidades responsables del IVA.</p> <p>Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$9.269.036.606).</p> <p>Sumas éstas amparadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 3720 del 13 de febrero de 2020.</p>		

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

El certificado de disponibilidad presupuestal mencionado, contempla el presupuesto de todos los lotes correspondientes al presente proceso de selección.

Por lotes el presupuesto se discrimina de la siguiente manera:

LOTE 1

El presupuesto total para el Lote 1 es la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$403.362.400) para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$338.960.000).

LOTE 2

El presupuesto total para el lote 2 es la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$844.161.010) para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de SETECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$709.379.000).

LOTE 3

El presupuesto total para el lote 3 es la suma de SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VIENTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$700.921.900) para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$589.010.000).

LOTE 4

El presupuesto total para el lote 4 es la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$861.400.661) para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$723.866.101).

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

LOTE 5

El presupuesto total para el lote 5 es la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$950.960.540) para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$799.126.505).

LOTE 6

El presupuesto total para el lote 6 es la suma de NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$923.489.980) para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$776.042.000).

LOTE 7

El presupuesto total para el lote 7 es la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$427.336.140) para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS M/CTE (\$359.106.000).

LOTE 8

El presupuesto total para el lote 8 es la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$941.710.070) para las entidades responsables del IVA.

Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$791.353.000)

LOTE 9

El presupuesto total para el lote 9 es la suma de QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$500.358.110) para las entidades responsables del IVA.

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	<p>Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$420.469.000)</p> <p>LOTE 10 El presupuesto total para el lote 10 es la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$748.995.520) para las entidades responsables del IVA.</p> <p>Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$629.408.000)</p> <p>LOTE 11 El presupuesto total para el lote 11 es la suma de QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$512.552.040) para las entidades responsables del IVA.</p> <p>Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$430.716.000)</p> <p>LOTE 12 El presupuesto total para el lote 12 es la suma de SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$602.531.510) para las entidades responsables del IVA.</p> <p>Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$506.329.000)</p> <p>LOTE 13 El presupuesto total para el lote 13 es la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$685.644.680) para las entidades responsables del IVA.</p> <p>Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$576.172.000)</p>
--	--

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

2.3.9 Forma de pago:	<p>LOTE 14</p> <p>El presupuesto total para el lote 14 es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$651.026.390) para las entidades responsables del IVA.</p> <p>Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$547.081.000)</p> <p>LOTE 15</p> <p>El presupuesto total para el lote 4 es la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.275.702.610) para las entidades responsables del IVA.</p> <p>Para las entidades no responsables del IVA el presupuesto es la suma de MIL SETENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.072.019.000)</p>
	<p>Encargo Fiduciario</p> <ul style="list-style-type: none"> El Contratista deberá constituir dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del Contrato, un contrato de encargo fiduciario para la administración de los recursos y pagos que se indican en el presente Contrato, a través del cual se canalicen todos los activos y pasivos y en general se administren todos los recursos de la interventoría del proyecto, como requisito para la suscripción del Acta de Inicio, el cual deberá ostentar, como mínimo, las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> (i) La fiduciaria con quien se suscriba el Contrato de Encargo Fiduciario será una sociedad de servicios financieros constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizada para celebrar contratos de Encargo fiduciario. (ii) La selección de la fiduciaria será de libre discreción del Contratista, el cual deberá certificar el cumplimiento de los requisitos indicados en el contrato, y esperar el visto bueno de la minuta del Encargo Fiduciario por parte del Ministerio, de manera previa a la suscripción del Contrato de Encargo Fiduciario.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	<p>(iii) El MME será el encargado de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de estos recursos a través del Supervisor designado por éste, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender las actividades relacionadas con la Interventoría</p> <p>(iv) Los recursos remanentes de esta cuenta, que no fueron necesarios para el pago al Interventor, a la terminación del Contrato, serán transferidos al tesoro nacional incluyendo sus rendimientos financieros.</p> <p>(v) Los gastos financieros y demás gastos generados por el uso de la cuenta de Interventoría, serán asumidos por el Interventor del Proyecto.</p> <p>(vi) La totalidad de los recursos del contrato deberán administrarse a través del Encargo Fiduciario en una cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá ser de renta fija y con vocación de medio de generar unos rendimientos financieros acordes a las condiciones del mercado.</p> <p>El MINISTERIO efectuará los pagos en los contratos de interventoría de la siguiente manera:</p> <p>FORMA DE DESEMBOLSOS AL ENCARGO FIDUCIARIO.</p> <p>Previo a los pagos, se realizarán desembolsos a un encargo fiduciario que debe ser constituido por el/los Contratista(s), según lo establecido. Al encargo fiduciario se girarán los recursos de los Contratos de Interventoría, por lo que el Encargo Fiduciario, deberá crear una cuenta especial.</p> <p>Para el encargo fiduciario de interventoría, se seguirán las siguientes reglas especiales: i) El MINISTERIO será el encargado de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de estos recursos a través del Supervisor designado por la Entidad; ii) El MINISTERIO será el encargado de autorizar a la Fiduciaria los Pagos relacionados con la cuenta de Interventoría; iii) Los recursos remanentes de la cuenta de Interventoría, que no fueron necesarios para el pago al Interventor, a la terminación del Contrato serán transferidos al tesoro nacional incluyendo sus rendimientos financieros; iv) Los costos generados por la cuenta de Interventoría del Encargo Fiduciario estarán a cargo del Interventor, entre ellos los costos financieros y transferencias bancarias; v) La totalidad de los recursos de la cuenta de la Interventoría, deberán administrarse a través del Encargo Fiduciario en una cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del objeto de cada contrato, la cuenta, deberá ser con vocación de medio de generar unos rendimientos financieros acordes a las condiciones del mercado.</p>
--	---

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Los desembolsos a la cuenta de interventoría del encargo fiduciario serán realizados de la siguiente manera, en cada uno de los contratos que resulten del presente proceso de selección:

- a. Primer desembolso equivalente al Cuarenta (40)% del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2020, una vez el MINISTERIO apruebe: i) las garantías establecidas en el Contrato de Interventoría respectivo ii) La garantía única de cumplimiento del Contrato FAZNI respecto del cual realiza interventoría para su Etapa Previa y de Instalación; y iii) se constituya el Encargo Fiduciario por parte del/los Contratista(s) FAZNI según lo indicado en el/los Contrato(s) de interventoría.
- b. Segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2021, cuando el Contratista y el Interventor certifiquen un avance de obra de un treinta por ciento (30%).
- c. Tercer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2022, cuando el Contratista y el Interventor certifiquen un avance de obra de un ochenta por ciento (80%)

GIRO DE RECURSOS DEL ENCARGO FIDUCIARIO AL INTERVENTOR:

Una vez realizado el desembolso a la cuenta de interventoría del encargo fiduciario respectivo, el giro de esos recursos al Interventor, se realizaran por la fiduciaria al Interventor previa instrucción y aprobación del supervisor del contrato, una vez se cumplan los siguientes hitos y requisitos:

- a. Primer pago a título de pago anticipado, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, una vez el MME apruebe i) las garantías establecidas en el presente Contrato; ii) apruebe la garantía única de cumplimiento del Contrato FAZNI respecto del cual realiza interventoría; y iii) se constituya el Encargo Fiduciario por parte del interventor según lo indicado en el/los Contrato(s) de interventoría.
- b. Segundo pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor certifique que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) al supervisor del contrato el certificado de adquisición y/o nacionalización de los equipos que serán suministrados e instalados en desarrollo del Proyecto respectivo, avalado por la interventoría, y ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	<p>Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> c. Tercer pago equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor certifique que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) al supervisor del contrato el avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato. d. Cuarto pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor certifique que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) al supervisor del contrato el avance mínimo del sesenta por ciento (60%) de ejecución de las Obras; y ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo. e. Quinto pago equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) el interventor demuestre que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) al MME el avance del ochenta por ciento (80%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato. f. Sexto pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor demuestre que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) al supervisor del contrato el avance del cien por ciento (100%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo. <p>Los pagos remuneran al Interventor por todas las obligaciones y actividades contempladas en el Contrato de Interventoría respectivo, en consecuencia no habrá pago adicional al aquí estipulado. En el evento que el Ministerio de Minas y Energía, luego de adelantar el procedimiento que corresponda, encuentre que el Interventor no está utilizando el personal, los equipos o ejecutando las actividades ofrecidas en su propuesta incluidas en el valor del contrato de interventoría respectivo, podrá ordenar al Encargo Fiduciario efectuar los</p>
--	--

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

descuentos correspondientes a salarios y prestaciones del personal faltante, o los costos de equipos y de las actividades dejadas de ejecutar, lo anterior, respetando el debido proceso contractual respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En el evento de terminación anticipada del respectivo Contrato de Interventoría por razones de no viabilidad en la ejecución de/los proyectos del contratista(s) FAZNI, el Interventor asumirá el riesgo económico que ello conlleva. En consecuencia, el Ministerio no reconocerá pago alguno por presentarse esta situación.

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO.

1. Para cada uno de los pagos descritos anteriormente, el Interventor deberá entregar un Informe de Interventoría por contrato, en el que se consignen las conclusiones en relación con las actividades ejecutadas por el/los Contratista(s) FAZNI y las actividades ejecutadas por el Interventor. El Informe que acredite la obligación cumplida para el pago, podrá ser el mismo Informe Mensual establecido en la cláusula que así lo establezca siempre que se detalle de forma específica el cumplimiento de la obligación requerida para el pago.
2. Los pagos anteriormente indicados, se encuentran denominados en pesos corrientes, razón por la cual no se realizará indexación anualmente según el horizonte de tiempo establecido para la culminación de la Etapa Previa y de Instalación del contrato FAZNI.
3. Los pagos a favor del Interventor a que hace referencia esta Cláusula se efectuaran conforme al siguiente procedimiento:

El Interventor elaborará y presentará ante el MME y una factura por servicios de Interventoría, en formato previamente acordado con el MME, la cual contendrá los requisitos de ley y como mínimo:

- Nombre y NIT del Interventor;
- Número del Contrato;
- Monto a pagar en pesos;
- El hito al cual corresponde el pago de acuerdo con lo señalado en la cláusula de pagos.
- Constancia de aprobación del Informe de Interventoría correspondiente al pago que se está tramitando emitido por el MME;

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

- Una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

A partir de la presentación de la factura, el MME contará con un plazo de diez (10) días hábiles para solicitar a la Fiduciaria que efectué el pago de la suma correspondiente con cargo a la cuenta de interventoría del Encargo Fiduciario.

A partir de la presentación de la cuenta de cobro (factura), el supervisor del contrato remitirá la cuenta de cobro y orden a la fiducia para que realice el respectivo pago, quien contará con un plazo de tres (3) Días hábiles para efectuar el desembolso de la suma correspondiente, o para hacer las observaciones que considere conducentes. En el caso de que en cualquier momento durante la ejecución del respectivo Contrato de Interventoría, se encuentre un error en una cuenta de cobro (factura) por servicios de Interventoría, por exceso o por defecto, ese error se corregirá en la cuenta de cobro (factura) inmediatamente posterior a la fecha en que se advierta dicho error.

Vencido este plazo (de tres días hábiles), sin haber comunicado lo pertinente al Interventor, se entenderá aprobada la cuenta de cobro (factura) por el encargo fiduciario, y se procederá al desembolso de la suma correspondiente, sin perjuicio de lo anotado en el párrafo anterior para efectos de la corrección de errores en las facturas por servicios de Interventoría.

GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR.

Serán por cuenta exclusiva del Interventor todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del respectivo Contrato de Interventoría, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la Interventoría, transportes, equipos, estudios, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y locales, directos o indirectos que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado.

El Interventor en el desarrollo de los trabajos, suministrará a su costa el personal, los equipos, materiales, pruebas de verificación de la funcionalidad de las soluciones solares individuales fotovoltaicas instaladas, y las respectivas pruebas o visitas para garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye el objeto de la Interventoría, sean realizados en óptimas condiciones, dentro los plazos estipulados, los cuales serán entregados al Supervisor debidamente ejecutados.

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	<p>PARÁGRAFO PRIMERO. Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la celebración o ejecución, otorgamiento, legalización y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Interventor. En las facturas que presente el Interventor al MME, deberá desagregar el valor del IVA de acuerdo con las normas y tarifas vigentes para el mismo en el momento de la causación de cada pago.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Los gastos correspondientes a la actividad de Interventoría serán girados por el Encargo Fiduciario. Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la actividad de seguimiento serán a cargo del Interventor.</p>
2.3.10 Justificación del Anticipo (Si aplica):	N/A
2.3.11 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	<p>El Ministerio ejercerá la supervisión y control del (los) contrato (s) a través del Coordinador del grupo de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el Interventor, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato, las cuales deberán sustentarse debidamente por el contratista interventor y el supervisor del contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p>

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	<div style="text-align: right;">SIGME</div> <div style="text-align: center;"> Código: GJ-F-06 Fecha: 2015-11-25 Versión: V-2 </div>
---	---	--

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato y exigir su cumplimiento cuando advierta su inobservancia. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Emitir concepto sobre la conveniencia y viabilidad técnica de cualquier modificación del contrato que solicite. 5. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 6. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar y las demás Actas que sean requeridas durante la ejecución del contrato. 7. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 8. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás requisitos para efectos de autorizar los pagos que correspondan. 9. Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados. 10. Responder oportunamente las peticiones que realice el contratista y suministrar la información que requiera en relación con la ejecución del contrato, en coordinación con las áreas que resulten involucradas para el efecto.
2.3.12 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Definiciones ● Garantías ● Información y conocimiento del Sector ● Declaraciones y garantías del interventor ● Personal del Interventor ● Vinculación e Idoneidad del personal ● Comunicaciones, Informes y reuniones del contrato. ● Multas ● Clausula Penal Pecuniaria ● Actas del Contrato ● Supervisión ● Exclusión de relación laboral

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	<ul style="list-style-type: none"> ● Indemnidad ● Responsabilidad del Interventor ● Cesión ● Inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés ● Suspensión temporal del contrato ● Eventos eximentes de responsabilidad ● Intereses moratorios ● Terminación ● Responsabilidad del Interventor ● Restricciones para la firma del contrato ● Total Entendimiento ● Régimen Tributario ● Propiedad de los trabajos ● Ley aplicable ● Idioma del contrato ● Modificación del contrato ● Documentos del contrato ● Notificaciones
3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Licitación Pública: art. 2.2.1.2.1.1.1. Selección Abreviada: art. 2.2.1.2.1.2.1. Concurso de Méritos: art. 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	
<p>El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.</p> <p>Que en reunión del Comité CAFAZNI del 15 de mayo de 2019, se pusieron de presente los aspectos que se tendrían por mejorar en la ejecución de los proyectos FAZNI, siendo uno de estos que “como parte de este esquema de administración delegada, el interventor era seleccionado por el mismo contratista ejecutor del proyecto. Ahora la propuesta es que no sea el contratista quién seleccione al interventor”.</p> <p>Que en ese sentido, el Ministerio de Minas y Energía celebrará el contrato de interventoría de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, que establece que la escogencia del Interventor se efectuará entre otras, con arreglo a las modalidades de selección de concurso de méritos, con base en las siguientes reglas:</p> <p>“3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la</p>	

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.”

El artículo 2.2.1.21.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura”.

El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. “Contrato de consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión”.

Que en consecuencia, la modalidad de contratación para la escogencia del Interventor es el Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta que el Ministerio requiere contratar una interventoría integral a las Etapas Previa y de Instalación de los Contratos que ejecutarán los Proyectos aprobados por el CAFAZNI 69 y 70.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 15 del Decreto 1510 de 2013)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales que trata del *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

En consecuencia, se procede a desarrollar el análisis del sector de conformidad con la normatividad en mención:

A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Conforme a los términos del numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la INTERVENTORÍA es una modalidad del contrato de consultoría, según los términos del numeral 2°. del art. 32 de la Ley 80 de 1.993, referente jurídico que debe atender todas las Entidades estatales

“2°. Art. 32 CONTRATO DE CONSULTORÍA.- Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Son también contratos de consultoría los que tiene por objeto la interventoría, asesoría gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos anteproyectos y proyectos.”

Según Valois, Nestor D, de la Inserción de servicios integrales de consultoría de Colombia en mercados internacionales, *“la consultoría se enmarca en la concepción de los servicios profesionales de asistencia a la dirección de las organizaciones. Su propósito es aportar un conocimiento ya sea genérico, como en el caso de conceptos administrativos, o específico, para la resolución de un problema particular en una organización. La capacitación, como parte de la consultoría, provee información y formación de manera formal sobre temas ya establecidos y cuyas modalidades varían entre métodos de enseñanza o aprendizaje y, en ocasiones, mediante la construcción de conocimiento. Cada vez más se pueden observar capacitaciones con el uso de herramientas virtuales, a distancia, o con interacciones mediante software adecuado a estas modalidades”*.

Otra actividad de la consultoría es el de la interventoría, asesoría gerencia de obra o de proyectos, la cual comprende un seguimiento y una evaluación del estado o problema sujeto de mejora en una organización, también llamado diagnóstico, sobre el cual se identifican los objetivos por lograr y el planteamiento de estrategias y planes para alcanzar los objetivos definidos, con el correspondiente aporte de recursos. La asesoría tiene en la actualidad una orientación colaborativa, que se desarrolla en función de mostrar alternativas a los responsables dentro de la organización, para que se tomen las decisiones necesarias.

Asimismo, la Cámara de Comercio de Bogotá CCB define el servicio de consultoría como *“la actividad de acompañar la obtención de resultados con la aplicación de metodologías. La consultoría busca optimizar los objetivos de la organización: resolver problemas gerenciales y empresariales, descubrir y evaluar nuevas oportunidades, mejorar el aprendizaje y poner en práctica los cambios”*. Con esta definición, la CCB ha explicado que existen varios “tipos” de consultorías, como aquellas que son de carácter legal, en asuntos empresariales, relacionadas con el manejo o la administración de recursos humanos, entre otro tipo de temáticas empresariales o técnicas, incluyendo aquellas consultorías relacionadas con actividades de seguimiento a proyectos y el de análisis científicos o de impacto ambiental.

En el informe Incorporación de las interventorías a los fines esenciales del Estado, publicado por el Ministerio de Transporte, se definen los siguientes verbos rectores según los cuales se debe estructurar la interventoría:

- *“Controlar, evaluar y verificar el cumplimiento por parte del contratista. Para ello, se debe ejercer labores de inspección, vigilancia, comprobación y evaluación” permanente sobre las distintas etapas de un contrato.*
- *Solicitar y obtener toda clase de información asociada al desarrollo del contrato. En este caso, se puede orientar también hacia la solución de incorrecciones.*
- *Exigir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Colaborar con el Estado para emprender con éxito la finalidad del contrato matriz*

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	<div style="text-align: right;">SIGME</div> <div style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black; padding: 2px;">Código: GJ-F-06</div> <div style="border-bottom: 1px solid black; padding: 2px;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> Fecha: 2015-11-25 Versión: V-2 </div> </div>
---	---	--

- *Absolver inquietudes, preocupaciones y/o solicitudes de la administración en torno a la ejecución o liquidación del contrato.*
- *Prevenir irregularidades o actos de corrupción en el marco del contrato matriz, tratando de evitar o impidiendo daños o peligros dentro del desarrollo del proyecto”.*

En los aspectos legales, la interventoría de los contratos estatales están regidos por los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la ley 1474 de 2011 (estatuto Anticorrupción), el Decreto 1082 de 2015, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de cada entidad.

En los artículos 82 al 85 del Capítulo VII “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” de la Ley 1474 de 2011, se establecen las responsabilidades, facultades y deberes de los supervisores e interventores; además de la continuidad de la interventoría. Por un lado, el artículo 82 de la mencionada ley establece que los interventores *“responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría”*.

En el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se define la interventoría como un *“seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen”*, así mismo, en el artículo 84 de la misma ley, se establecen que el interventor tiene el deber de seguir permanentemente el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y *“mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”*.

La agencia de contratación pública del Estado, Colombia Compra Eficiente, ha indicado lo siguiente: *“(…)La interventoría de un contrato estatal es “el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría” (Parágrafo 3, Artículo 83 de la ley 1474 de 2011). Así, la interventoría es llevada por una persona externa a la entidad contratada para tal efecto, la cual debe verificar el cumplimiento del objeto contractual, de tal manera que se asegure el cumplimiento de la calidad, cantidad, costo y cronograma del contrato. (...)”*

Por otro lado, la Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”* en el Numeral 2 del artículo 32, relacionada las interventorías con la contratación de consultorías:

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	<div style="text-align: right; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">SIGME</div> <div style="font-size: 0.8em;"> Código: GJ-F-06 Fecha: 2015-11-25 Versión: V-2 </div>
---	---	--

“Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (...)”.

B. ANÁLISIS DEL MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En estudio realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá (Cámara de Comercio de Bogotá, 2017) la actividad denominada “SERVICIOS” indica que El sector de consultoría representa el 2% del PIB. Las actividades más representativas son los servicios de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, que representa el 48% de las ventas, consultores en software (26%), las actividades jurídicas (16%), la contabilidad (6%) y las empresas de investigación de mercado con el (4%).

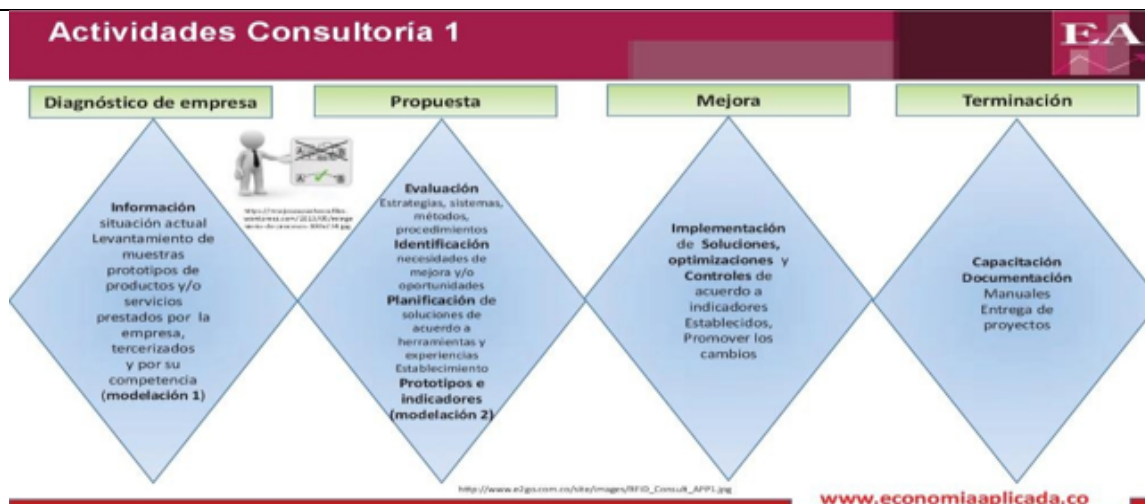
Las mayores oportunidades de crecimiento para el segmento de consultoría se encuentran en los Sectores de: concesiones 4g que genera demanda importante para el sector de consultoría en servicios de arquitectura e ingeniería, suministro de personal, contabilidad y asesoría y gestión.

Las 10 principales empresas en Colombia abarcan el 33% del mercado, siendo las tres más grandes Applus Norcontrol Colombia Ltda., Price Waterhouse Coopers asesores gerenciales Ltda y Accenture Ltda. Cuenta con una importante presencia de empresas multinacionales y proveedores locales, que compiten en el mercado. No. de empresas registradas 20.000 aprox. en este subsector.

Según el estudio (Cámara de Comercio de Bogotá, 2017), el 83% de las ventas del sector, presta servicios a todas las regiones y a todos los sectores. En Bogotá se tiene el mayor número de empresas del país 33% + 4% en Cundinamarca, y las más grandes y de mayor tradición como demandantes de consultoría son las Entidades del gobierno, empresas nacionales e inversionistas extranjeros que hacia futuro profundizarán la subcontratación de sus servicios.

CADENA DE ABASTECIMIENTO Y MAPA DE ACTORES (Cámara de Comercio de Bogotá, 2016)

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2



	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Actividades (procesos) de Consultoría 3

EA



<http://www.healthpoint.es/wp-content/uploads/2013/03/cadena-de-suministro.jpg> e1353685867981.jpg

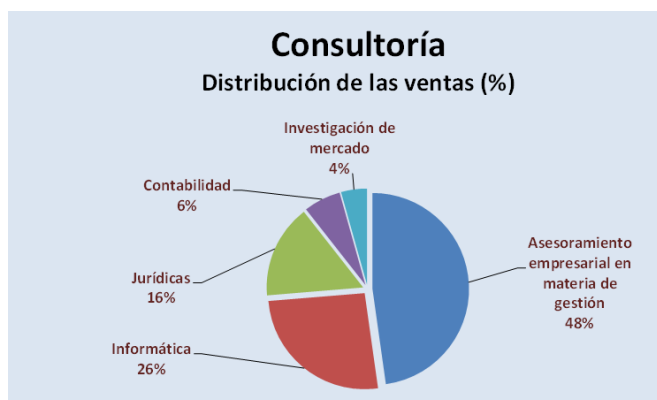
Ejemplo: Cadena de suministros típica para consultoría en procesos industriales, donde se estudia a fondo cada eslabón en los aspectos de: 1) Procesos y operaciones 2) Infraestructura, 3) Organización de personal y 4) sistemas de información:



Fuente: adaptado de <http://www.indracompany.com/consultoria>

www.economiaaplicada.co

Existe una amplia variedad de firmas pequeñas y unipersonales, usualmente lideradas por ejecutivos retirados, gurús o profesores universitarios. Son firmas con un enfoque de consultoría basado en la experiencia personal, y generalmente ofrecen los niveles de honorarios más bajos del mercado.



Fuente: Cálculos EA con base en DANE y Supersociedades 2013.

Teniendo en cuenta que el sector es intensivo en mano de obra, se favorece con la devaluación en tanto la contratación de mano de obra local tiene un menor costo y en el sector está altamente calificada. Formación del talento humano

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Las cifras de la encuesta de servicios del DANE estiman que este sector genera cerca de 98 mil empleos en las diferentes ciudades del país.

CLASIFICACIÓN POR EMPLEO

Las de tamaño pequeño

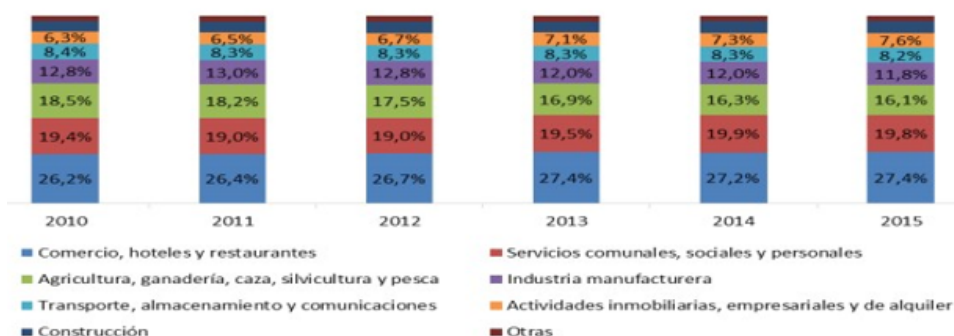
- Actividades jurídicas (1,3 empleos/establecimiento), lo que refleja un segmento de actividad compuesto mayoritariamente por bufetes de abogados unipersonales.
- Arquitectura (1,2 empleos/estab.)
- Otros servicios técnicos (1,4 empleos/estab.)
- Actividades inmobiliarias (1,5 empleos/estab.).

Las de tamaño grande

- Servicios de seguridad (27,4 empleos/estab.)
- Suministro de personal (25 empleos/estab.), lo que refleja la presencia de las empresas de trabajo temporal) y
- Investigación y desarrollo, del que se contabilizan 38 establecimientos con 722 personas ocupadas (19 empleos/estab.).
- Establecimientos de limpieza industrial (9,8 empleos/estab.)

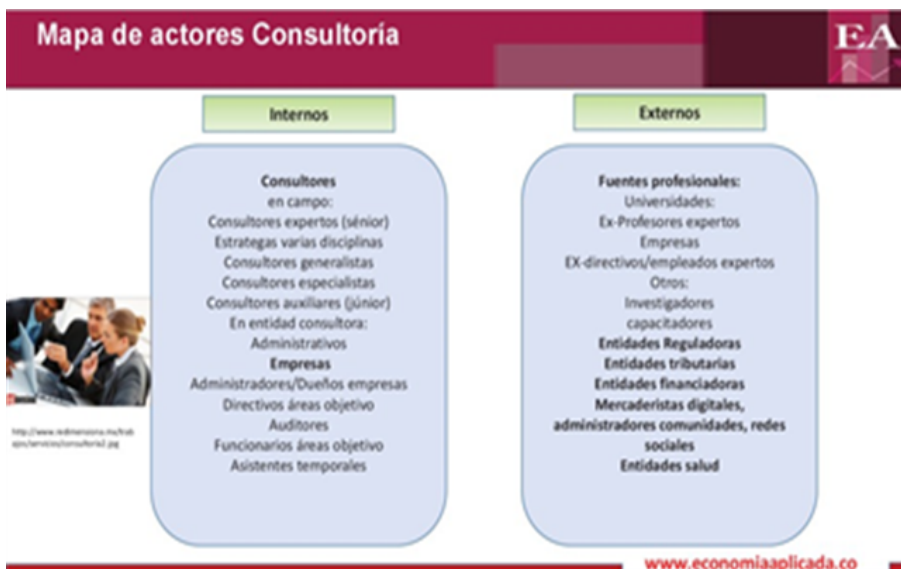
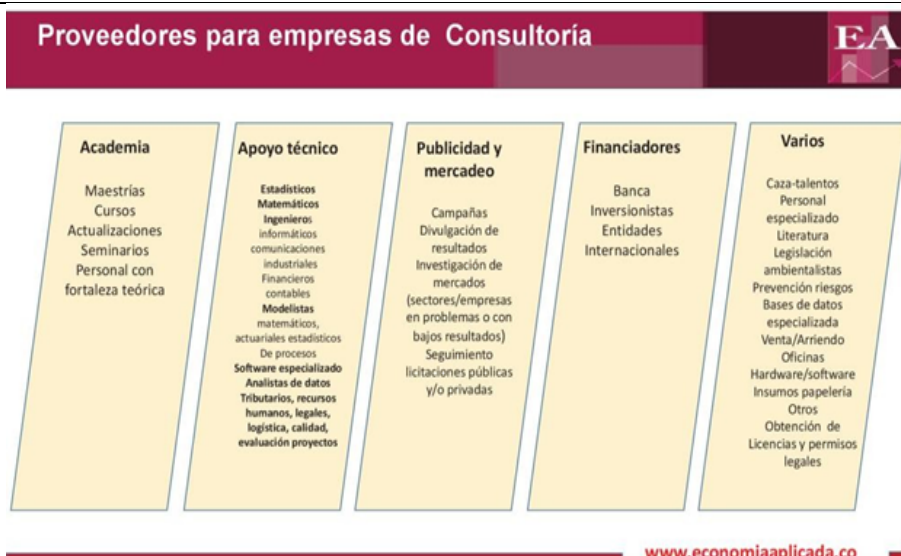
Los demás subsectores el tamaño están por debajo de los 10 empleos/establecimiento.

Participación de la población ocupada por rama de actividad (2010-2015)



Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2



El mercado es todavía pequeño y altamente fragmentado, es decir, las empresas de consultoría están apareciendo en gran número pero los clientes son todavía un pequeño porcentaje. La nueva configuración de las empresas demandan más servicios intermedios (antes cubiertos a menudo de manera interna), posibilitando el rápido desarrollo de una oferta especializada en los distintos ámbitos y funciones de la actividad empresarial. En el campo de los Recursos Humanos, la competencia por el mejor talento se torna más crítica, valorizando los aportes

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

que puede lograr un consejero externo con acceso a fuentes de información y formación diferentes. Base de datos de consultores y programa de formación profesional, posgrados, formación virtual con énfasis en consultores.

El sector de consultorías tiene el mayor y más estable crecimiento de las ventas, registrando en 2014 un crecimiento del 16,1%, el más alto en cinco años.

Por tamaño, resaltan en pequeñas y microempresas, las empresas de consultoría. Los procesos de producción, las organizaciones y los mercados aumentarán todavía su grado de complejidad, lo que implica que la información y el conocimiento seguirán siendo vitales para la competitividad empresarial.

El sector de asesoría empresarial (Cámara de Comercio de Bogotá, 2016) y en materia de gestión cuenta con cerca de 10.500 empresas, de las cuales 50 son grandes, 1300 son pymes y 9000 establecimientos son microempresas. El 83% de las firmas se ubican en las tres principales ciudades.

Número de empresas en el sector consultoría					
	Grande	Mediana	Pequeña	Micro	Total
BOGOTÁ	27	115	679	3.266	4.087
ANTIOQUIA	7	27	155	1.730	1.919
VALLE DEL CAUCA	7	21	113	1.290	1.431
BOLIVAR	2	10	30	382	424
ATLANTICO	3	4	35	353	395
SANTANDER		2	19	172	193
CUNDINAMARCA	1	6	8	121	136
Resto de regiones	3	8	105	1.792	1.908
Total	50	193	1.144	9.106	10.493

Fuente: Cálculos EA con base en Confecámaras 2013

COMPETIDORES DEL SECTOR DEL OBJETO A CONTRATAR

Las principales empresas que se destacan en este sector y que prestan el servicio de interventoría, son:

- Applus Nocontrol Colombia Ltda.
<http://www.applus.com/es/aboutUs/inbrief>
- Price Waterhouse Coopers Asesores Gerenciales Ltda Colombia. Forma parte de la firma multinacional PricewaterhouseCoopers International Limited (PwCIL), cuenta con oficinas en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla.
<http://www.pwc.com/co/es/quienes-somos/index.jhtml>

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	<div style="text-align: center;"> SIGME </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; font-size: small;"> <div>Código: GJ-F-06</div> <div>Fecha: 2015-11-25</div> <div>Versión: V-2</div> </div>
---	---	---

- HMV Ingenieros, es una empresa soluciones de ingeniería y tecnología que brinda servicios de consultoría, interventoría o supervisión y gerencia de proyectos para múltiples sector, entre ellos, el sector eléctrico. Esta empresa opera en Colombia, Brasil, Chile, Estados Unidos, Panamá, Trinidad y Tobago.

<https://www.h-mv.com/General/Index.aspx?Lang=es-CO>

- GEIICO, Es una empresa reconocida en el sector eléctrico por su innovación, competitividad y eficiencia en la prestación de servicios de apoyo a la evaluación de la conformidad, inspección de instalaciones eléctricas, ingeniería, consultoría, gestión de la formación y promoción de soluciones para la medición de energía eléctrica. Esta empresa tiene su sede administrativa en Medellín – Colombia.

<http://www.geiico.com.co/>

- GERS, es una empresa del sector eléctrico colombiano, que realiza interventorías a diseños, montajes, obras industriales y comerciales. Esta empresa opera en Colombia, Estados Unidos, México y Santiago de Chile.
- WSP, es una empresa líder de servicios profesionales de ingeniería. cuenta con alrededor de 48.000 colaboradores en más de 500 oficinas a través de 40 países.

<https://www.wsp.com/es-CO>

- INGETEC, es una empresa colombiana que tiene una amplia experiencia en diseño, asesoría y supervisión de proyectos hidroeléctricos y termoeléctricos, líneas de transmisión y subestaciones eléctricas, transporte, disposición de aguas servidas, distritos de riego, carreteras (incluyendo túneles, puentes y viaductos), transporte masivo (metro, buses articulados), estudios ambientales y sociales, desarrollos industriales, entre otros, con liderazgo destacado en diseño de presas, túneles, cavernas y pozos profundos de gran diámetro.

<https://www.ingetec.com.co/>

- Otros competidores pueden ser: Instituciones de Educación Superior. Consulte el directorio en

www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-propertytn

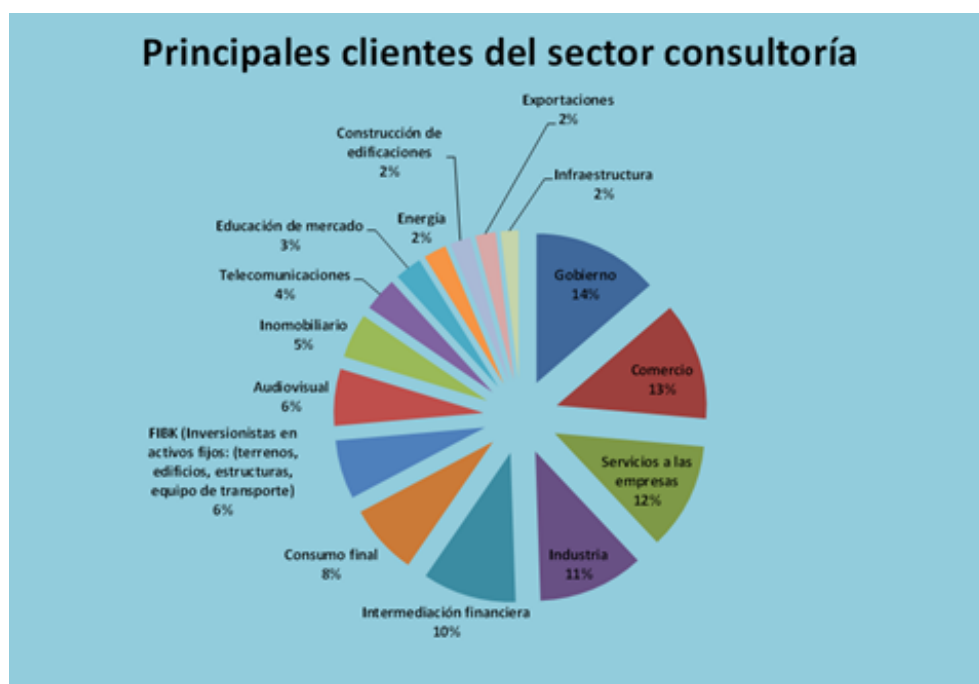
- Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, es una entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía, el cual atiende las necesidades energéticas de los habitantes que no cuentan con este servicio; identificando, implementando y monitoreando soluciones energéticas sostenibles con criterios de eficacia, eficiencia y efectividad en las Zonas no Interconectadas- ZNI. Actualmente es el Interventor del Contrato de Concesión No. 052 de 2010 del Área de Servicio Exclusivo Amazonas.

<http://www.ipse.gov.co/>

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (Cámara de Comercio de Bogotá, 2017) (Cámara de Comercio de Bogotá, 2016) Y CLIENTES:

El sector de consultoría presta sus servicios a más de 60 sectores económicos distintos. El gobierno es su principal demandante, representa más del 14% de sus ventas, por lo que un ajuste en el gasto estatal tiene impactos importantes en las empresas de asesoría. El gobierno procede de acuerdo a sus planes de gobierno, que por las características de temporalidad se pone en acción por medio de acciones normalmente de corto plazo y de carácter operativo, lo que dificulta la focalización de recursos humanos y de capital en procesos de investigación de largo plazo que les permitan mejorar la situación a futuro, lo anterior implica que la consultoría aparece como una herramienta complementaria que le permite al estado contar con procesos de investigación rigurosos y especializados que les permitan determinar cuáles son los caminos alternativos o las mejores decisiones para lograr sus objetivos.



Fuente: Estimación EA con cifras DANE 2013.

Después del gobierno, los principales demandantes del sector consultoría son el comercio, los servicios a las empresas, la industria manufacturera y el sector financiero.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Según las estadísticas del Banco de La República basadas en los datos del DANE (Datos Provisionales), el PIB ha crecido entre el 2013 al 2017; 2013 el 6.96%; 2014 el 6.55%; 2015 el 5.58%; 2016 el 7.02% y 6.67% en el 2017, contra un crecimiento del sector servicios en los mismos años del 10.59%, 8.55% 7.54%, 7.44% y 9.47%, respectivamente.

Teniendo en cuenta que el gobierno es el principal demandante de consultoría en la economía, éste es el rubro que es más fácil de recortar ante un ajuste fiscal.

No obstante una gran oportunidad para el sector de las consultorías es el identificar necesidades en el sector público, desarrollar apuestas estratégicas y acompañar a las empresas con capacitación en contratación con el Estado y en fortalecimiento para cumplir con los requisitos y calidad requerida.

El mercado también demanda los denominados servicios profesionales (consultoría económico-financiera, legal, etc.) que resultan los más extendidos, seguidos de los servicios informáticos y de los de formación y los de tipo técnicos y tecnológicos. Los servicios relacionados con las telecomunicaciones resultan los menos utilizados, seguidos de los de marketing y selección de personal.

La gestión de Consultoría requiere una alta especialización y sofisticación de los servicios, por lo que hace más exigente esta práctica, pero también segmenta un mercado heterogéneo, en calidad, capacidad y estructura organizacional. Las fronteras tradicionales que separan algunos subsectores se difuminan (a menudo nunca han estado claras, con compañías ofreciendo una amplia gama de servicios de índole diversa), con lo que a veces es difícil identificar estos servicios como un sector específico de la economía y atribuirles unas perspectivas comunes.

No son fáciles de establecer patrones de consumo sectorial en consultoría por diferentes razones. Las empresas señalan que la consultoría no es producto de la planeación sino que tiene una demanda reactiva, basada en la moda o la presión de la competencia, surge de decisiones no planeadas.

En parte por esta circunstancia la consultoría es catalogada por unos como un mercado de gran potencial y por otros como un mercado pequeño, cerrado y fragmentado. En medio de estas dos realidades está un aspecto cultural que marca la demanda de consultoría en Colombia: los empresarios no son conscientes ni tienen claras sus propias necesidades de consultoría.

Un estudio realizado por el SENA, al explorar las dificultades de las firmas de consultoría identificó que la principal era la identificación de las necesidades por parte del empresario, una dificultad más importante que los procesos de contratación, el diseño de las propuestas, la ejecución de las mismas y el manejo del cobro del servicio.

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

La poca presión de la competencia en algunos sectores de la economía colombiana, que cuentan aún con un mercado protegido, hace que no sientan la necesidad de modernizar sus procesos o actividades. Economía Aplicada ha podido comprobarlo con análisis de productividad realizados por tamaño de empresa, en los cuales, el mayor crecimiento de la productividad y la inversión se realiza en las empresas con número de trabajadores entre 50 y 150, mientras aquellas que están entre 150 y 200 trabajadores o las que cuentan con menos de 50 trabajadores no muestran avances significativos en la productividad del trabajo en los últimos 10 años.

Sin embargo, los TLC, con el fuerte flujo de extranjeros y de inversión empresarial en el mercado colombiano, podrían estar generando la necesidad de una mayor asesoría para competir en los mercados internos y externos. Son demandas que se están creando en el mercado y los empresarios no son tan conscientes de su importancia.

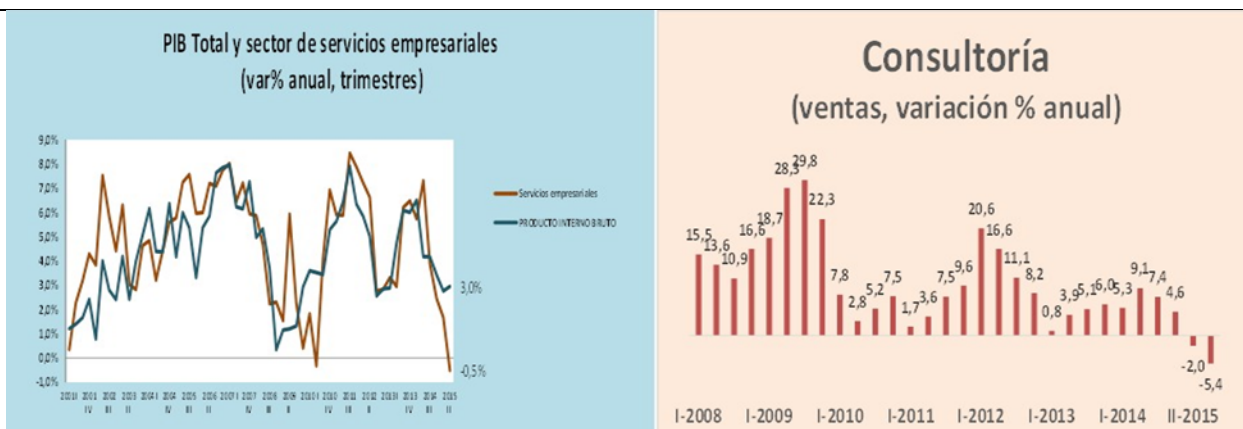
La habilidad comercial para lograr una comunicación con el cliente y lograr que cuente sus necesidades, es la clave del desarrollo de las firmas consultoras, que por cuenta de la experiencia desarrollan una capacidad de respuesta y soluciones a la medida.

COYUNTURA SECTORIAL. (Cámara de Comercio de Bogotá, 2016)

El menor crecimiento de la economía en 2015 ha tenido impacto en el sector. El PIB de servicios empresariales registró un descenso del 0,5% en el segundo trimestre del año, la tasa de crecimiento más baja de un trimestre en por lo menos 15 años. El fuerte ajuste del gasto del gobierno, principal demandante del sector, la crisis de la industria petrolera así como la menor dinámica de inversión en las empresas son parte de las causas de este descenso.

La información el DANE asociada a la muestra trimestral de servicios confirma los resultados. En los dos primeros trimestres del año las ventas del sector se redujeron en 2 y 5,4%, perjudicando al sector.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

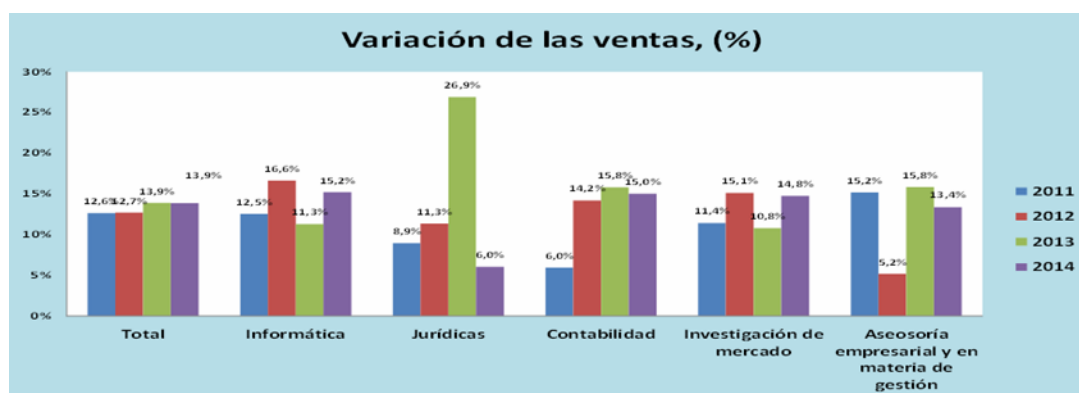


Fuente: DANE, cálculos EA

Después de un crecimiento sostenido en la década pasada, el sector sufrió un fuerte revés con la caída del PIB de 2009 y estabilizándose en una tasa menor a la de la segunda mitad de la década pasada.

ASPECTOS FINANCIEROS. (Cámara de Comercio de Bogotá, 2016)

Las ventas del sector consultoría registraron en los últimos cuatro años un crecimiento anual promedio de 13,3% anual. En 2014, las empresas del sector de aumentaron sus ventas en 13,9%, buen resultado que fue superior al promedio de empresas de la economía (6,5%) y porque mantuvo el crecimiento que traía en 2013.

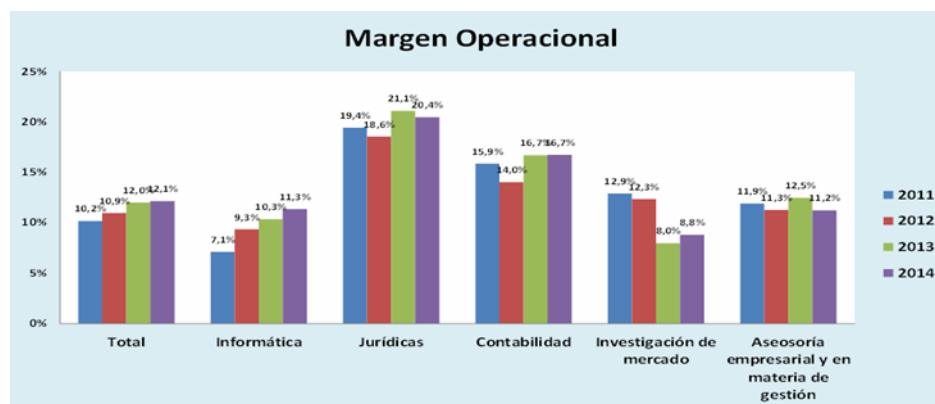


Fuente: Cálculos EA con base en Supersociedades

Los resultados por tamaño favorecieron más a las grandes empresas con un crecimiento del 18,6% anual, superior al de 2013. Se destacan por su crecimiento en informática, contabilidad, e investigación de mercado.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Asesoría empresarial registró un crecimiento del 13%, positivo aunque levemente menor al presentado en 2013. La empresa pyme del sector ha sufrido un ajuste sectorial, con un crecimiento de las ventas menor cada año, aunque se mantiene positivo y superior al promedio de empresas del país. El menor crecimiento de las empresas pyme se observa sobre todo en los segmentos de actividades jurídicas y de asesoría empresarial y en materia de gestión, mientras se destacan las actividades de informática, con un crecimiento del 9,4% en 2014, superior al registrado en 2013 y al promedio del sector.

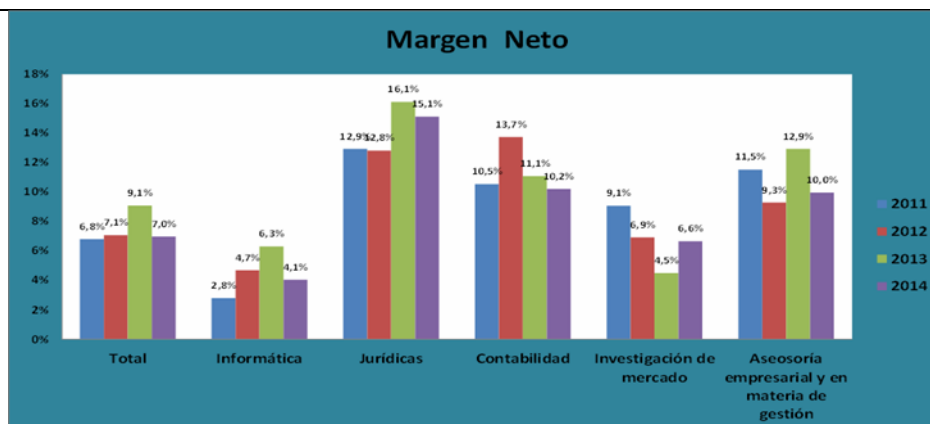


Fuente: Cálculos EA con base en Supersociedades

La evolución económica de estas firmas evidencia una importante competencia sectorial: con una competencia fuerte entre grandes y el crecimiento de las pyme, que ofrecen servicios de buena calidad a menores costos. No todas las empresas pyme del sector lo son realmente. Muchas son empresas multinacionales que se establecen en Colombia pero cuentan con un respaldo técnico y de marca importante.

En términos de rentabilidad, los márgenes operacionales del sector se ubican en el 12%, cifra superior al promedio de empresas de la economía (7,6%) y registrando cada año un mayor nivel, especialmente en el sector de informática. Se destacan por sus elevados márgenes operacionales, las actividades jurídicas (20,4%) y de contabilidad (16,7%), mientras las de investigación de mercado han reducido su rentabilidad en los últimos dos años del 12% al 8,4% en promedio.

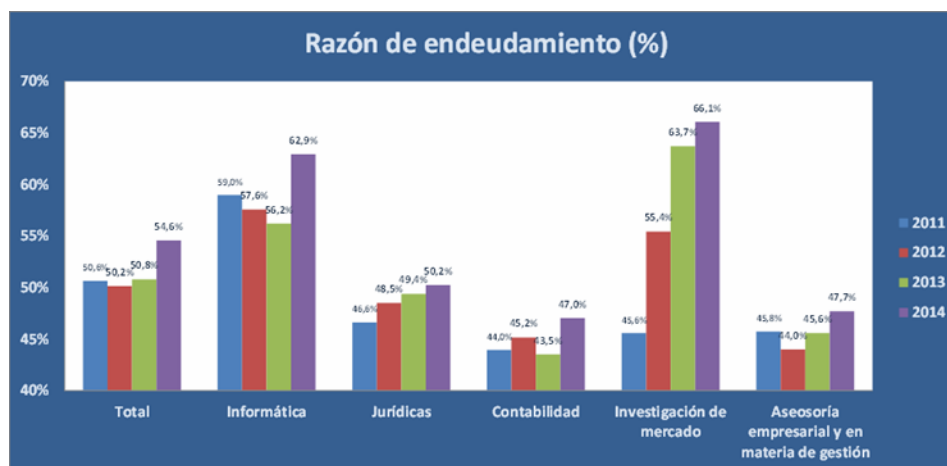
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2



Fuente: Cálculos EA con base en Supersociedades

Los niveles de endeudamiento son crecientes en todos los segmentos de la consultoría. La razón de endeudamiento promedio del sector en 2014 fue del 55%, muy superior al promedio de 42,2% de las empresas de la economía, una característica que reportan las empresas de servicios en general. Sin embargo, es notorio el crecimiento de la deuda contraída por estas empresas.

Por ejemplo, informática, para financiar su fuerte crecimiento aumentó drásticamente su nivel de deuda a 62,9%, así como las actividades de investigación de mercado, que pasaron de una razón de pasivo/activo del 45,6% al 66% en 2014. Los demás segmentos también aumentaron su nivel de deuda, para financiar su crecimiento.



Fuente: Cálculos EA con base en Supersociedades

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

En qué invierten las empresas:

- Capacitación de personal,
- experiencia,
- Desarrollo de capacidades analíticas, comunicacionales e interculturales.
- Cazatalentos, eficiencia gerencial, innovación,
- Procesos transversales, logística, psicología, salud ocupacional.
- Ingeniería de conocimiento y sistemas expertos, simulación, didácticos, minería de datos, virtualización, prácticas multidisciplinarias.
- Actualización legislativa, jurídica, comercial, patentes, tributaria, ambiental, estudios de mercados.

ESTUDIO DE LA DEMANDA DE ENTIDADES ESTATALES Y DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

El desarrollo de las consultorías y de interventorías adelantadas por otras Entidades Públicas y por parte del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo a lo contenido en la herramienta Colombia Compra Eficiente, se evidenció la adquisición de los siguientes servicios, relacionados con la modalidad de Concursos de Méritos, así:

AÑO	Aviso de Convocatoria	Adjudicado	Desierto	No. Continuidad	Observaciones Pliego
2018	18	13	5	0	18
2017	18	12	0	0	6
2016	12	9	1	2	0
2015	15	13	2	0	0
2014	9	7	1	1	0
TOTAL	72	54	9	3	24

Fuente: Ministerio de Minas y Energía. Página Web-Contratación- Histórico de Contratación.

De acuerdo con la base de datos del SECOP I, los contratos resultantes de Concursos de Méritos realizados por las diferentes entidades del Estado Colombiano, entre las vigencias 2015 a 2018, fueron los siguientes:

ENTIDADES DEL ESTADO COLOMBIANO COMPRAS POR CONTRATOS POR CONCURSO DE MÉRITOS ENTRE 2015 Y 2018					
VALOR (COP\$)	2.015	2.016	2.017	2018	TOTAL

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

> 1.000.000.000	537	384	518	319	1.758
ENTRE 500.000.001 Y 1.000.000.000	543	391	580	316	1.830
ENTRE 300.000.001 Y 500.000.000	652	447	670	364	2.133
ENTRE 100.000.001 Y 300.000.000	2.266	1.316	2.108	1.108	6.798
< 100.000.000	4.891	2.205	3.577	1.637	1.2310
TOTAL	8.889	4.743	7.453	3744	24.829

Fuente: Base de Datos del SECOP I

Lo anterior confirma que el Gobierno es un gran demandante de los servicios de consultoría realizando 21.085 contratos desde el 2015 hasta el 2018 con valores importantes y que resaltan el dinamismo de este sector con las entidades gubernamentales, entre las que se cuentan gobernaciones, municipios, entidades descentralizadas, ministerios y demás entidades centralizadas.

Realizada una revisión de la información del Ministerio de Minas y Energía en vigencias anteriores se ha realizado tan solo dos contrataciones con los objetos similares al presente proceso:

N° PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR INICIAL	CONTRATISTA
050 de 2010	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (MINENERGÍA)	<p>Revisar, verificar, analizar y conceptualizar permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, financieros, operativos, jurídicos y administrativos relacionados con el contrato de concesión, a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del Concesionario, de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos.</p> <p>Nota: El mencionado contrato de Concesión es el del Área de Servicio Exclusivo de Amazonas</p>	6 AÑOS	\$6.750.627.765	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE
049 de 2010	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (MINENERGÍA)	Tiene por objeto regular la forma en que el Interventor desarrollará la consultoría correspondiente a la actividad de interventoría del	6 AÑOS	\$7.244.000.000	EEDAS

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

			<p>Contrato de Concesión. El objeto de la Interventoría consiste en revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, financieros, operativos, jurídicos y administrativos relacionados con el contrato de concesión, a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del Concesionario, de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos.</p> <p>Nota: El mencionado contrato de Concesión es el del Área de Servicio Exclusivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</p>			
--	--	--	---	--	--	--

N° PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR INICIAL	CONTRATISTA
IA-004-2019-FENOG	Invitación Abierta	FENOG	Contratar la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable al contrato que se suscriba para la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía, a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana	24 meses	\$1.200.000.000	CONSORCIO INTERLUCES
IA-006-2019-FENOG	Invitación Abierta	FENOG	contratar la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable al contrato que se suscriba para la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía, a	24 meses	\$1.200.000.000	CONSORCIO INTERLUCES CARIBE CONFORMADO POR INTERVENTORÍAS TÉCNICAS Y ELÉCTRICAS

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		SIGME	
			Código: GJ-F-06	
			Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

			través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana			S.A.S., LUCES DEL VALLE S.A., LUCES DE SANTANDER S.A., LUCES DE FLORIDABLANCA S.A. y ESTRATEGIA S.A.S.
SPO-DG-020-2018	Invitación abierta	DISPAC S.A E.S.P	CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMA SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES (SSFVI) PARA LAS VEREDAS SANTO DOMINGO EL PROGRESO Y CHONTAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	12 meses	\$3.248.746.664	CONSORCIO PANELES DE SANTO DOMINGO Y CHONTAL CONFORMADO POR INGELCOR INGENIERIA S.A.S Y AURORA, PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S
IA-002-2019-FENOGE	Invitación abierta	FENOGE	CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN A TRAVÉS DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	12 meses	\$ 502.522.874	COL ENERGY S.A.S.

Realizada una revisión del sector, existen empresas que podrían participar como posibles oferentes y desarrollar el objeto de la presente contratación; desde universidades sin ánimo de lucro, hasta grandes y medianas empresas privadas con ánimo de lucro tales como:

EMPRESA	DIRECCIÓN
APPLUS NORCONTROL COLOMBIA Ltda	Calle 17 No. 69 - 46, Zona Industrial Montevideo Bogotá D.C.
DEPI S.A.S.	Carrera 57 C No. 127 D – 12 Bogotá D.C.
GEIICO S.A.	Calle 16 A Sur No. 48 – 117 Medellín, Antioquia
GERS	Carrera 13A # 98-21, Oficina 501 Bogotá D.C.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

GESTIÓN Y DISEÑOS ELÉCTRICOS S.A.	Calle 1054 No. 18a – 20 Bogotá D.C.
HMV INGENIEROS Ltda	Calle 70 No. 7 - 30 Piso 3, Edificio Séptima Setenta Bogotá D.C.
INGETEC	Carrera 6 No 30 A – 30 Bogotá D.C.
INTEGRAL S.A.	Carrera 46 N° 52 - 36. Ed. Vicente Uribe Rendón. Medellín
SGS Colombia S.A.S	Carrera 100 No. 25C – 11 Bogotá D.C.
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Carrera 7 No. 40B – 53 Bogotá D.C.
Universidad Nacional de Colombia	Carrera 30 No. 45 – 03 Bogotá D.C.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de mercado solicitando la cotización a interventores registrados en el SECOP II y de igual manera se envió invitación por correo electrónico, en la cual participaron dieciocho (18) empresas. El valor estimado del contrato se determinó con base en las cotizaciones presentadas por cada uno de los lotes y proyectos.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015: “4. (...) La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos (...)”, tanto para los costos de personal, costos directos y AIU.

Respecto al Análisis que soporta el valor estimado se indica que esté forma parte del expediente contractual.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6.1. Consideraciones Especiales

El presente proceso de selección, se organizará de la siguiente manera para la escogencia de los interventores que ejecutarán el presente proceso de selección:

- El presente proceso de selección se divide en 15 lotes conformados, cada uno, por un proyecto aprobado por los CAFAZNI 69 ó 70. Lotes frente a los cuales podrán participar los proponentes y ser adjudicatarios en uno,

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

en dos, en tres o en los 15 lotes, dependiendo de su capacidad y experiencia, requisitos acreditados con su oferta.

- Los quince (15) proyectos aprobados en el Acta Cafazni No. 69 y 70 de 2019, se dividirán en quince (15) lotes, de tal forma que el proponente deba presentar una propuesta para presentarse al lote o lotes de su preferencia.
- Los proponentes se pueden presentar a un lote, a varios o a los 15 lotes; no obstante lo anterior se celebrará un contrato de interventoría por proyecto.
- La evaluación del proceso se realizará por lotes y se escogerá a un interventor por lote.
- Los requisitos habilitantes, como los ponderables del proponente, serán evaluados en cada uno de los lotes a los cuales se presente.
- Es responsabilidad de cada oferente, separar y clasificar claramente con el numero del lote frente al cual presenta propuesta cada uno de los documentos y anexos (Requisitos habilitantes y requisitos ponderables).
- Se suscribirá un contrato de interventoría por cada lote adjudicado.
- Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en estas reglas de participación, las cuales harán parte integral del presente proceso de selección. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección aquellos que se encuentren publicados en la página del SECOP II.
- La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias de los sitios de trabajo, las leyes y normas que rigen para la región, los riesgos, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.
- En el presente proceso de contratación, el Ministerio, no aceptará la presentación de propuestas condicionadas.
- No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de condiciones y su complementario. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, la oferta será RECHAZADA.
- A continuación se detallan los 15 lotes que hacen parte del presente proceso de contratación.

LOTE 1	
Nº.	PROYECTO
1	"2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO-CASANARE"
LOTE 2	

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

N°	PROYECTO
2	"2019-FAZNI-410-MACARENA-META"
LOTE 3	
N°	PROYECTO
3	"2019-FAZNI-418-URIBE-META"
LOTE 4	
N°	PROYECTO
4	"2019-FAZNI-419-VARIOS-TOLIMA"
LOTE 5	
N°	PROYECTO
5	"2019-FAZNI-409-MIRAFLORES-GUAVIARE"
LOTE 6	
N°	PROYECTO
6	"2019-FAZNI-408-INÍRIDA-GUAINIA"
LOTE 7	
N°	PROYECTO
7	"2019-FAZNI-403-MORALES-BOLÍVAR"
LOTE 8	
N°	PROYECTO
8	"2019-FAZNI-414-TIERRALTA-CÓRDOBA"
LOTE 9	
N°	PROYECTO
9	"2019-FAZNI-420-VARIOS-NORTE DE SANTANDER"
LOTE 10	
N°	PROYECTO
10	"2019-FAZNI-411-UNGUÍA-CHOCÓ"
LOTE 11	
N°	PROYECTO
11	2019-FAZNI-405-PUERTO RICO-CAQUETÁ"

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

LOTE 12	
N°	PROYECTO
12	"2019-FAZNI-406-SOLANO-CAQUETÁ"
LOTE 13	
N°	PROYECTO
13	2019-FAZNI-415-SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ"
LOTE 14	
N°	PROYECTO
14	"2019-FAZNI-417-CAQUETÁ-CARTAGENA DEL CHAIRÁ"
LOTE 15	
N°	PROYECTO
15	"2019-FAZNI-412-PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO"

NOTA: Una vez adjudicado el presente proceso de contratación, el Ministerio podrá adicionar los lotes que se hayan declarado desiertos a los contratos celebrados de acuerdo a las siguientes reglas:

1. La adición del respectivo lote no podrá sobrepasar el 50% del valor inicial total del contrato.
2. En caso de que un adjudicatario haya sido seleccionado para la ejecución de más de un lote, el Ministerio decidirá a cuál de los contratos se realizará la adición.
3. El Ministerio corroborará la capacidad financiera (Incluido el capital de trabajo y la capacidad organizacional) del respectivo contratista para la adición. Para este evento, se aplicará la siguiente formula:
La capacidad del proponente deberá cumplir la condición dada bajo la siguiente fórmula para poder adjudicar uno o varios lotes:

$$0 \leq KW - \sum_{i=1}^n KWS$$

4. El Contratista se obliga a modificar todas las garantías conforme a la adición y deberá mantenerlas vigentes por toda la ejecución del contrato.
5. El Contratista deberá presentar el equipo de trabajo requerido para la ejecución del lote adicionado de acuerdo con lo establecido para el presente proceso de selección, lo anterior, de acuerdo con los perfiles y los porcentajes de dedicación establecidos del equipo de trabajo para el respectivo lote objeto de adición.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

6. El Ministerio podrá adicionar más de un lote a un solo adjudicatario, mientras se cumplan con las anteriores condiciones.

6.2. Requisitos Habilitantes

En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista (...).”

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es “(...) *objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios*”.

La evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato que resulte del proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

En relación con lo dispuesto en las normas citadas y por tratarse de un Concurso de Méritos Abierto, solo la oferta que cumpla con los siguientes requisitos, podrá ser objeto de calificación con el ánimo de establecer aquella que resulte más favorable para el Ministerio.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA/NO HABILITA

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la capacidad técnica no darán lugar a puntaje pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su posterior calificación. Para tal fin, el Comité Asesor Evaluador del Ministerio de Minas y Energía entregará el análisis efectuado con base en el estudio pormenorizado y la evaluación detallada de las propuestas habilitadas, ajustándose a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

1. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITA/NO HABILITA)

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Con el fin de verificar la capacidad jurídica, el oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

1.1. Carta de Presentación de la propuesta - Anexo 1

La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación debidamente firmada por el o los Representantes Legales o Apoderados del oferente (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el oferente es un consorcio o una unión temporal), o quien se encuentre debidamente autorizado y acreditado, siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la Propuesta debe estar avalada por un ingeniero, quien deberá aportar su cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería- COPNIA.

1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente:

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; y para el caso de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil, cualquiera de éstos, expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, y acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente certificado.

Cuando el representante legal de la firma oferente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, “autorizándolo para estos fines”. La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

El objeto social de la firma OFERENTE debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

1.3. Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el OFERENTE deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura; y sus miembros deberán señalar para el caso de la unión temporal los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio);
- b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal y sociedades con único objeto de presentar una propuesta. La Promesa de Sociedad Futura se encuentra derogada, de suerte que, si un proponente se presenta bajo dicha figura su oferta no será motivo de rechazo, no obstante, el tratamiento que se le dará será el de consorcio en la medida que cumpla con los requisitos previstos para éstos. NOTA: para todos los efectos del presente estudio previo, cuando se diga Promesa de Sociedad Futura, se deberá entender en los términos anteriormente mencionados.
- c. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal o Sociedades con Único Objeto, término que no podrá ser inferior al del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.
- d. Determinar a qué lote(es) participan.

NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, el OFERENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El OFERENTE deberá diligenciar el ANEXO - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO o ANEXO - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.

1.4. Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, promesa de sociedad futura, sociedades con único objeto de presentar una propuesta, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren debe contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

1.5. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales.

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago.

NOTA 2: En el evento de ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

NOTA 3: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

1.6. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, para la propuesta y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	Ministerio de Minas y Energía – NIT: 899.999.022-1
AFIANZADO Y TOMADOR:	<p>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, <u>debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura</u> (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

VIGENCIA:	Igual o superior a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MINISTERIO.
VALOR ASEGURADO :	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial (de acuerdo con el presupuesto asignado para Personas Responsables del IVA y NO Responsables del IVA, según aplique.), en caso de que la oferta sea para los 15 lotes, o el diez (10%) del presupuesto del lote o lotes a los cuales se presente.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Concurso de Méritos.
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el Ministerio de Minas y Energía, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio de Minas y Energía de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

NOTA: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no es un documento subsanable y será causal de rechazo.

1.7. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal

El Ministerio verificará este requisito de conformidad con lo señalado en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, se verificará para cada uno de sus integrantes.

1.8. Certificado de antecedentes disciplinarios

El Ministerio verificará este requisito para cada uno de los oferentes en el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, se verificará para cada uno de sus integrantes.

Prevía a la suscripción del contrato, la entidad verificará éste requisito respecto del equipo mínimo de trabajo y demás personal requerido para la ejecución del mismo.

1.9. Antecedentes Judiciales y medidas correctivas

El Ministerio verificará en el certificado de antecedentes judiciales que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre inhabilitado. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, se verificará para cada uno de sus integrantes.

1.10. Situación militar definida en caso de que el proponente sea una Persona Natural.

En caso que el proponente sea una persona natural deberá tener su situación militar definida. Para lo anterior, podrá presentar su libreta militar o la información publicada en la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

1.11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o Cédula de Extranjería del o los Representantes Legales del Oferente.

El oferente, debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del o los Representantes Legales. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este requisito se debe cumplir respecto del o los Representantes Legales de cada uno de los integrantes

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME Código: GJ-F-06 Fecha: 2015-11-25 Versión: V-2	
---	---	--	--

1.12. Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos- Anexo No. 2

El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.

1.13. Compromiso Anticorrupción- Anexo No.3.

EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente Anexo No. 3. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo.

2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA/NO HABILITA)

La capacidad financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del OFERENTE para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Cuando se trate de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

2.1. Copia del Registro Único Tributario (RUT).

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen. En caso de tratarse de consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

2.2. Registro Único de Proponentes (RUP)

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado, vigente y en firme en el año 2018, en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, **con información financiera el 31 de diciembre de 2018**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.1.** según el cual ***“La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información***

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.”

Existe una variedad de empresas que pueden desarrollar el objeto social de la presente contratación; desde universidades sin ánimo de lucro, hasta grandes empresas privadas con ánimo de lucro; motivo por el cual se ha tomado como base la información financiera del sector consultoría, en virtud del principio constitucional de igualdad y a los principios de contratación estatal, buscando garantizar el principio de libre concurrencia y lograr una mayor pluralidad de oferentes; sin embargo la ley 80 de 1994 brinda la oportunidad de crear los contratos de colaboración empresarial, donde dos o más personas o empresas se unen para ejecutar un contrato o desarrollar una actividad específica, además del apalancamiento financiero necesario para cumplir con los requisitos que cada entidad exige.

En caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de sus miembros debe presentar el RUP, en las condiciones indicadas; cuando se trate de Oferente extranjero, de conformidad con el Manual de Colombia Compra Eficiente se deberá tener en cuenta lo siguiente:

“Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. EL OFERENTE y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el OFERENTE y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera”.

Así mismo, las Personas Extranjeras deberán diligenciar el formato ANEXO 14, denominado “VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS”, el cual debe ser diligenciado en su totalidad con la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2018 (de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015), firmado por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida prevista legalmente; a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual se debe, anexar copia. El Ministerio de Minas y Energía realizará la verificación de la vigencia de la Inscripción y de los Antecedentes Disciplinarios, a la fecha de cierre del presente proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Después de elaborar el estudio económico del sector (que se adjunta a la presente a través del anexo No. 8) y analizar la información financiera histórica, el Ministerio de Minas y Energía considera solicitar los siguientes indicadores de capacidad financiera, los cuales se enmarcan en el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015 y en los lineamientos y parámetros dados por

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad Financiera tiene el carácter de habilitante de la propuesta para la verificación posterior de los aspectos técnicos.

Para los oferentes plurales y no plurales, se verificarán y se considerarán habilitadas las propuestas cuyos indicadores estén informados en el Registro Único de OFERENTES - RUP a 31 de diciembre de 2018 y que cumplan con las siguientes condiciones:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
CLASIFICACIÓN	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
INDICADOR			
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,26$	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0.79	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2.46 o indeterminado	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Según la siguiente tabla por proyecto	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

Cuando se trate de proponentes NO plurales, los indicadores de capacidad financiera se verificarán directamente en el Registro Único de Proponentes, RUP, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018; y se habilitarán las propuestas cuyos indicadores cumplan con las condiciones solicitadas.

Cuando se trate de proponentes plurales, el cálculo para hallar los indicadores de capacidad financiera será a través

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

de fórmula específica mediante la ponderación de los componentes que forman los indicadores; donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada elemento del indicador, de acuerdo a su participación en la figura del oferente plural (Ver Manual Colombia Compra Eficiente - Numeral VII) excepto para aquellos índices financieros con valores absolutos como es el caso del Capital de trabajo, para ello se sumara el 100% de cada integrante de la entidad plural (Ver formula)

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: La liquidez de una organización es evaluada por la capacidad para cancelar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido, a medida que éstas se vencen. Se refiere no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a la habilidad para convertir en efectivo disponibles determinados activos y pasivos corrientes.

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuántos activos corrientes se tienen para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{\sum_{j=1}^n (AC_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (PC_j * \%_j)}$$

Donde:

ILT :	Índice de Liquidez Total
$\sum_{j=1}^n$:	Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
AC_j :	Activo corriente de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
PC_j :	Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
$\%_j$:	Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera, se trata de establecer el riesgo en que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

Éste determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{\sum_{j=1}^n (PT_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (AT_j * \%_j)}$$

Donde:

IET : índice de Endeudamiento Total
 $\sum_{j=1}^n$ Sumatoria desde “1” hasta “n” integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
 AT_j : Activo Total de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
 PT_j : Pasivo Total de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
 $\%_j$: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

RAZÓN COBERTURA INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$CIT = \frac{\sum_{j=1}^n (UO_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (GI_j * \%_j)}$$

Donde:

CIT : Cobertura de Intereses Total
 $\sum_{j=1}^n$ Sumatoria desde “1” hasta “n” integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
 UO_j : Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
 GI_j : Gastos de intereses de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
 $\%_j$: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: Si el proponente no posee gastos por concepto de intereses, cumple y quedará **HABILITADO** para este

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

indicador.

Si el proponente no tiene obligaciones financieras que demanden el pago de intereses y como resultado, sus gastos por concepto de intereses son iguales a cero (0), PERO su utilidad operacional es negativa, NO cumple y quedará INHABILITADO para este indicador

CAPITAL DE TRABAJO:

Refleja la capacidad de disponibilidad de recursos del proponente para cumplir con nuevas obligaciones de corto plazo. A mayor capital de trabajo, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus nuevas obligaciones de corto plazo.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$KW = \sum_{j=1}^n (AC - PC)_j * \%_j$$

Donde:

KW : Capital de Trabajo Total.

$\sum_{j=1}^n$: Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

AC : Activo Corriente de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

PC : Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

$\%_j$: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABILITA/NO HABILITA)

La Capacidad Organizacional tiene el carácter de habilitante de la propuesta, para la verificación posterior de los aspectos técnicos.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna. El Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Para la verificación de la capacidad organizacional, la entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015, con información financiera en firme a 31 de diciembre de 2018. En el caso de los consorcios o unión temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar el RUP, en las condiciones indicadas.

Se considerarán habilitadas las propuestas cuyos indicadores de capacidad organizacional con base en la información financiera presentada en firme en el Registro Único de Proponentes, RUP, a 31 de Diciembre de 2018 (de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015), cumplan con las siguientes condiciones:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES				
CLASIFICACIÓN		FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
INDICADOR				
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.09	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.02	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

Cuando se trate de proponentes NO plurales, los indicadores de capacidad organizacional se verificarán directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP a 31 de diciembre de 2018 (de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015); y se habilitarán las propuestas cuyos indicadores cumplan con las condiciones solicitadas.

En ofertas presentadas por proponentes plurales en consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar en forma individual, los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Cuando los proponentes son plurales, el cálculo para hallar los indicadores de capacidad organizacional será a través de fórmula específica, mediante la ponderación de los componentes que forman los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada elemento del indicador de acuerdo a su participación en la figura del oferente plural (Ver Manual Colombia Compra Eficiente - Numeral VII), así:

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{\sum_{j=1}^n (UO_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (Patr_j * \%_j)}$$

<i>RPT:</i>	Rentabilidad del Patrimonio Total
$\sum_{j=1}^n$	Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
<i>UO_j:</i>	Utilidad operacional de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
<i>Patr_j:</i>	Patrimonio de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
<i>%_j:</i>	Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{\sum_{j=1}^n (UO_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (AT_j * \%_j)}$$

Dónde:	
<i>RAT:</i>	Rentabilidad del Activo Total.
<i>UO_j:</i>	Utilidad operacional de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

AT_j : Activo Total de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

$\%_j$: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

Cuando se trate de **OFERENTES PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio, filial o sucursal en el país, deberán acreditar los requisitos de experiencia y capacidad financiera, mediante la entrega de documentos en donde se puedan verificar tales requisitos.

En relación con los estados financieros, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y expresada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida aplicable por disposición legal.

Cuando se trate de OFERENTES CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberá presentar su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2018. El cálculo de los indicadores corresponderá a la sumatoria de lo reportado en el RUP por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y/O UNIVERSIDADES (ESAL)

Teniendo en cuenta que las Universidades y entidades sin ánimo de lucro no tienen por objeto principal el de buscar la rentabilidad de sus operaciones, y realizando el sondeo de mercado de los resultados económico financieros para el año 2018 de una muestra de 5 universidades, se determinan los siguientes indicadores financieros para las ESAL los que incluye las universidades, así:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA ESAL		
CLASIFICACIÓN	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
INDICADOR		
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,26$

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0.79
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 0.00 o indeterminado
	CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Por Proyecto Según la tabla a continuación

CAPITAL DE TRABAJO requerido por proyecto:

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

INTERVENTORÍA	VALOR EN COP\$
01:"2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO-CASANARE"	67.300.000,00
02:"2019-FAZNI-410-MACARENA-META"	75.300.000,00
03:"2019-FAZNI-418-URIBE-META"	78.300.000,00
04:"2019-FAZNI-419-VARIOS-TOLIMA"	78.800.000,00
05:"2019-FAZNI-409-MIRAFLORES-GUAVIARE "	101.500.000,00
06:"2019-FAZNI-408-INIRIDA-GUAINIA"	92.300.000,00
07:"2019-FAZNI-403-MORALES-BOLÍVAR"	55.200.000,00
08:"2019-FAZNI-414-TIERRALTA-CÓRDOBA"	84.000.000,00
9:"2019-FAZNI-420-VARIOS-NORTE DE SANTANDER"	57.700.000,00
10:"2019-FAZNI-411-UNGUÍA-CHOCÓ"	78.600.000,00
11:"2019-FAZNI-405-PUERTO RICO-CAQUETÁ"	55.600.000,00
12:"2019-FAZNI-406-SOLANO-CAQUETÁ"	71.100.000,00
13:"2019-FAZNI-415-SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ"	72.000.000,00
14:"2019-FAZNI-417-CAQUETÁ-CARTAGENA DEL CHAIRÁ"	57.100.000,00
15:"2019-FAZNI-412-PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO"	157.800.000,00
TOTAL	1.182.600.000,00

NOTA: EL CAPITAL DE TRABAJO SERA LA SUMATORIA DEL VALOR DEFINIDO EN LA TABLA ANTERIOR PARA CADA UNO DE LOS LOTES A LOS CUALES EL PROPONENTE DESEE PRESENTARSE.

-
- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA ESAL
- CIFRAS PARA INDICADORES DE RENTABILIDAD PARA ESAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

En el caso de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL, incluye Universidades), se considera que como su objeto principal no es obtener rentabilidad en sus operaciones, en los indicadores de capacidad organizacional se ajustan para este tipo de entidades de la siguiente manera:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA ESAL		
CLASIFICACIÓN	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
INDICADOR		
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,00 o Indeterminado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0,00 o Indeterminado

4. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITA/ NO HABILITA)

4.1 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar para el presente proceso experiencia en contratos suscritos, terminados y ejecutados a la fecha del cierre, debidamente inscritos en el RUP, **cuya sumatoria del valor de cada uno de ellos sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial establecido para el lote de mayor valor al cual se presenta.** Los contratos deben estar inscritos en al menos dos de los códigos que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE-
80101500	Servicios de consultoría y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
83101800	Servicios Eléctricos

A efectos de acreditar la experiencia mínima el proponente deberá diligenciar el anexo que corresponda al lote al que se pretende presentar.

NOTA: para aquellos proponentes a los cuales no sea aplicable el RUP, deberán acreditar su experiencia en una certificación que contemple lo aquí solicitado y cuyo objeto corresponda al desarrollo de Actividades relacionadas con consultorias o interventoría de proyectos, similares a los relacionados para el presente objeto contractual.

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

NOTA: Se permitirá que el proponente acredite la experiencia habilitante con un mismo contrato, siempre y cuando su cuantía en SMMLV, iguale o supere el 50% del presupuesto oficial establecido para el lote de mayor valor al que se presente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de experiencia mínima habilitante, el OFERENTE debe:

- a) El PROPONENTE deberá presentar el RUP e identificar claramente cuales contratos deberá tener en cuenta el MINISTERIO para validar la experiencia solicitada.
- b) Adjuntar las certificaciones de los contratos respectivas expedidas por terceros, en donde se evidencie la siguiente información:
 - Nombre de la entidad contratante o empleador
 - Nombre del contratista o firma que llevó a cabo la ejecución del contrato
 - Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa)
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En caso que, la certificación no contenga la totalidad de la información, EL PROPONENTE podrá aportar otro tipo de documento(s) que complementen la información requerida para acreditar la experiencia, tales como, acta de liquidación, acta de terminación y recibo a satisfacción o certificación de contrato. Es importante aclarar que el Ministerio de Minas y Energía no aceptará como un nuevo contrato las adiciones o prorrogas.

NOTA 1: No se aceptan auto-certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante. El MME efectuará las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

Nota 2: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el MME se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesario, los siguientes documentos como complemento de las certificaciones allegadas:

- Para certificaciones expedidas por entidad pública: Copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda.

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	<div style="text-align: center;">SIGME</div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>Código: GJ-F-06</div> <div>Fecha: 2015-11-25</div> <div>Versión: V-2</div> </div>
---	---	---

Estos documentos deberán ser allegados hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena que la certificación correspondiente no sea tenida en cuenta en la evaluación.

NOTA 3: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, se deberá allegar copia del respectivo contrato.

NOTA 4: Los contratos utilizados para acreditar la experiencia del interventor como requisito técnico habilitante, no podrán ser utilizados para la asignación de puntaje en los criterios de calificación. En caso de que el PROPONENTE relacione o presente la misma experiencia para lo habilitante y para lo calificable, la entidad tomará toda la experiencia como habilitante. Así mismo, en caso de que el PROPONENTE **NO SEÑALE** cual o cuales certificaciones se deben tener en cuenta por la entidad para lo habilitante y para lo calificable, la entidad tomará la experiencia presentada únicamente como habilitante.

Nota 5: EL PROPONENTE deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (pag.38.) que estipula: “(...) *Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.*”

Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Nota 6: Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, EL PROPONENTE deberá acompañar la propuesta con el Anexo denominado “**Formato para la presentación de la experiencia general del Proponente**” en formato Excel (*.xls). EL PROPONENTE deberá convertir el valor total del contrato, incluyendo impuestos, a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio del día de la celebración del contrato, y expresarlo en SMMLV colombianos del año de recibo final o terminación del contrato, indicando el folio en que se encuentran. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tenida en cuenta. La experiencia relacionada en el Anexo en mención debe corresponder a las certificaciones de los contratos, o acta de liquidación y/o terminación y/o recibo a satisfacción del objeto contratado cuando se hubieren presentado como soporte adicional a la certificación y que hubieren sido entregadas para acreditar experiencia específica del PROPONENTE.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

TABLA DE SMLMV

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, el cálculo de los valores de los contratos expresados en salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de terminación, se usará la siguiente tabla de evolución del salario mínimo en Colombia.

Año	Salario Mínimo
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803

En el caso del PROPONENTE plural tales como consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica habilitante podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus miembros de acuerdo a su participación. Cada uno de los contratos que sean certificados para acreditar la experiencia técnica mínima habilitante deberá reunir todas las características exigidas para aquellos proponentes individuales.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA POR PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales. En tal sentido, las sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia no están obligadas a tal inscripción. Por lo tanto, aquellas sociedades:

i. Pueden ser proponentes en el presente concurso de méritos.

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	<div style="text-align: right;">SIGME</div> <div style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black; padding: 2px;">Código: GJ-F-06</div> <div style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black; padding: 2px;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> Fecha: 2015-11-25 Versión: V-2 </div> </div>
---	---	---

ii. Deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las sociedades con domicilio en Colombia, pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo del proponente y copia del respectivo contrato.

Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre del proyecto;
- Nombre del contratista;
- Objeto del contrato y/o nombre del proyecto si hay lugar a ello.
- Obligaciones y/o Actividades, las cuales deben ser relacionadas con consultorias o interventoría de proyectos, similares a los relacionados para el presente objeto contractual.
- Valor total del contrato expresado en pesos colombianos (COP), especificando claramente si este incluye o no el valor del IVA;
- Fecha de inicio y terminación del contrato;
- El nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto en la empresa contratante
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. Para los consorcios y uniones temporales, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato, y el nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto en la empresa contratante.

iii. De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia, constituir o una sucursal en Colombia o un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato. Para tal efecto el oferente adjudicatario deberá adelantar las gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos del presente proceso.

4.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. (HABILITA/NO HABILITA)

A continuación se detalla el equipo de trabajo mínimo exigido para cada uno de los proyectos que conforman cada lote. Se aclara que el personal para cada proyecto difiere en la Etapa Previa y en la Etapa de Instalación, como se detalla seguidamente:

PERSONAL REQUERIDO PARA LOS PROYECTOS QUE CONFORMAN EL LOTE NO. 1. Anexo 4A

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

PROYECTO NO. 1: “2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO-CASANARE”

LOTE N° 1 FAZNI 401 PAZ DE ARIPORO CASANARE			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	5	10%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	5	100%
Profesional o Especialista en SST	1	5	10%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	8	10%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	8	100%
Tecnico Electricista	1	8	100%
Profesional o Especialista en SST	1	8	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	4	100%

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%
--	---	---	------

PROYECTO NO. 2:"2019-FAZNI-410-MACARENA-META"

LOTE N° 2 MACARENA META			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA –PREVIA			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	6	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	6	100%
Profesional o Especialista en SST	1	6	20%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	17	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	17	100%
Técnico Electricista	3	17	100%
Profesional o Especialista en SST	1	17	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA –LIQUIDACIÓN			

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 3:"2019-FAZNI-418-URIBE-META"

LOTE N° 3 URIBE –META			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA –PREVIA			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	6	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	6	100%
Profesional o Especialista en SST	1	6	20%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	15	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	15	100%
Tecnico Electricista	3	15	100%
Profesional o Especialista en SST	1	15	100%

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA –LIQUIDACIÓN			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 4:" 2019-FAZNI-419-VARIOS-TOLIMA"

LOTE N° 4 VARIOS TOLIMA			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	6	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	6	100%
Profesional o Especialista en SST	1	6	20%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	16	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	16	100%
Tecnico Electricista	3	16	100%

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Profesional o Especialista en SST	1	16	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 5: "2019-FAZNI-409-MIRAFLORES-GUAVIARE"

LOTE N° 5 MIRAFLORES GUAVIARE			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	7	50%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	7	100%
Profesional o Especialista en SST	1	7	20%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Director de Interventoría	1	16	50%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	16	100%
Tecnico Electricista	4	16	100%
Profesional o Especialista en SST	1	16	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 6 "2019-FAZNI-408-INÍRIDA-GUAINIA"

LOTE N° 6 INÍRIDA GUIANÍA			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	6	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	6	100%
Profesional o Especialista en SST	1	6	20%

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	16	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	16	100%
Tecnico Electricista	3	16	100%
Profesional o Especialista en SST	1	16	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA –LIQUIDACIÓN			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 7: "2019-FAZNI-403-MORALES-BOLÍVAR"

LOTE N° 7 MORALES BOLÍVAR			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	5	10%

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	5	100%
Profesional o Especialista en SST	1	5	10%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	9	10%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	9	100%
Tecnico Electricista	1	9	100%
Profesional o Especialista en SST	1	9	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 8: "2019-FAZNI-414-TIERRALTA-CÓRDOBA"

LOTE N° 8 TIERRA ALTA CÓRDOBA

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	7	50%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	7	100%
Profesional o Especialista en SST	1	7	20%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	16	50%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	16	100%
Tecnico Electricista	4	16	100%
Profesional o Especialista en SST	1	16	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

PROYECTO NO. 9: "2019-FAZNI-420-VARIOS-NORTE DE SANTANDER"

LOTE N° 9 VARIOS NORTE DE SANTANDER			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA –PREVIA			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	5	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	5	100%
Profesional o Especialista en SST	1	5	20%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	9	30%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	9	100%
Tecnico Electricista	3	9	100%
Profesional o Especialista en SST	1	9	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	4	100%

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%
--	---	---	------

PROYECTO NO. 10: "2019-FAZNI-411-UNGUÍA-CHOCÓ"

LOTE N° 10 UNGUÍA-CHOCÓ			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	6	15%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	6	100%
Profesional o Especialista en SST	1	6	15%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	14	15%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	14	100%
Tecnico Electricista	2	14	100%
Profesional o Especialista en SST	1	14	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 11: "2019-FAZNI-405-PUERTO RICO-CAQUETÁ"

LOTE N° 11 PUERTO RICO-CAQUETÁ			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	5	10%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	5	100%
Profesional o Especialista en SST	1	5	10%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	11	10%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	11	100%
Tecnico Electricista	1	11	100%
Profesional o Especialista en SST	1	11	100%

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 12: "2019-FAZNI-406-SOLANO-CAQUETÁ"

LOTE N° 12 SOLANO-CAQUETÁ			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	5	25%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	5	100%
Profesional o Especialista en SST	1	5	25%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	9	25%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	9	100%
Tecnico Electricista	3	9	100%

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Profesional o Especialista en SST	1	9	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 13:"2019-FAZNI-415-SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ"

LOTE N° 13 SAN VICENTE DEL CAGUAN			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	6	15%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	6	100%
Profesional o Especialista en SST	1	6	15%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	14	15%

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	14	100%
Tecnico Electricista	2	14	100%
Profesional o Especialista en SST	1	14	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 14:"2019-FAZNI-417-CAQUETÁ-CARTAGENA DEL CHAIRÁ"

LOTE N° 14 CAQUETÁ-CARTAGENA DEL CHAIRÁ			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	5	50%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	5	100%
Profesional o Especialista en SST	1	5	20%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	12	50%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	12	100%
Tecnico Electricista	3	12	100%
Profesional o Especialista en SST	1	12	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

PROYECTO NO. 15: "2019-FAZNI-412-PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO"

LOTE N° 15 PUERTO LEGUIZAMO- PUTUMAYO			
PLAZO ETAPA PREVIA:			
1.- RECURSO HUMANO ETAPA -PREVIA			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	7	50%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	7	100%

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		SIGME	
			Código: GJ-F-06	
			Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Profesional o Especialista en SST	1	7	20%
PLAZO ETAPA ADQUISICION E INSTALACION:			
2.- RECURSO HUMANO ETAPA -ADQUISICION E INSTALACION			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	17	50%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	17	100%
Tecnico Electricista	4	17	100%
Profesional o Especialista en SST	1	17	100%
PLAZO ETAPA LIQUIDACIÓN:			
3.- RECURSO HUMANO ETAPA -LIQUIDACIÓN			
Dirección General	Cant	Meses	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	4	100%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	4	100%

Las condiciones en relación con el perfil académico, experiencia y funciones de cada personal requerido en las tablas remitidas es el siguiente:

- **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.**

Perfil académico: Debe corresponder a un Ingeniero electricista o un ingeniero eléctrico o ingeniero mecánico o un ingeniero electromecánico o un ingeniero en energías o un ingeniero en distribución y redes.

Experiencia profesional relacionada: Deberá acreditar experiencia profesional relacionada de cinco (5) años en

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

dirección o gerencia de proyectos y/u obras de energía eléctrica como: i) director o gerente de proyectos de la Construcción o mantenimiento de proyectos de infraestructura energía eléctrica, ii) Director o gerente de proyectos en suministro e instalación de proyectos de generación de energía eléctrica; o, iii) Director de interventoría de la construcción o mantenimiento de proyectos de generación de energía eléctrica; o iv) Director o gerente de proyectos de estructuración, construcción, mantenimiento o de diseño de proyectos de infraestructura de energía eléctrica; o v) Director o gerente de interventoría en proyectos de estructuración, construcción, mantenimiento o de diseño de proyectos de infraestructura de energía eléctrica.

Funciones: El director de interventoría tendrá a su cargo las labores relativas a la coordinación de la interventoría y todas sus actividades, los aspectos técnicos, operativos y administrativos para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, representará a la interventoría en los comités de trabajo y será el interlocutor entre el supervisor del contrato y el/los Contratista(s) del/los Contrato(s) FAZNI. Dentro de sus obligaciones, debe elaborar las respectivas actas de seguimiento e informes de interventoría para adelantar los pagos al/los Contratista(s) del/los Contrato(s) FAZNI y desarrollar los instrumentos para la recolección de la información que se produzca en desarrollo del objeto del contrato.

- **INGENIERO ELECTRICISTA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.**

Perfil académico: Debe corresponder a un Ingeniero electricista o un ingeniero eléctrico o un ingeniero electromecánico o un ingeniero en energías o un ingeniero en distribución y redes.

Experiencia profesional relacionada: Deberá acreditar al menos cinco (5) años de experiencia profesional relacionada en: i) Construcción de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica o, ii) suministro o instalación de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica; o, iii) Interventoría en la construcción de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica, o iv) Interventoría en suministro o instalación de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica; v) mantenimiento de sistemas eléctricos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica; o vi) Interventoría en mantenimiento de sistemas eléctricos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica.”

Funciones: El ingeniero electricista realizará las labores de revisión, análisis, validación y aprobación frente a las obligaciones de los contratistas respecto a la coordinación en campo del personal, evaluación de alternativas, formulación y diseño de los proyectos en cada región.

- **TÉCNICO ELECTRICISTA.**

Perfil académico: Debe corresponder a un técnico electricista o técnico eléctrico o técnico electromecánico o técnico electrónico o en energías o en distribución y redes.

Experiencia laboral relacionada: Deberá acreditar al menos un (1) año de experiencia laboral relacionada en: i) Construcción de proyectos de generación o distribución de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas o, ii) suministro e instalación de proyectos de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas o, iii)

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Construcción de proyectos de generación o distribución de energía eléctrica.

Funciones: El técnico electricista realizará las labores de revisión, validación y aprobación en campo frente a las obligaciones de los contratistas de acuerdo con los diseños y especificaciones de cada proyecto.

- **PROFESIONAL O ESPECIALISTA EN SST - INTERVENTOR.**

Perfil académico: Debe corresponder a Un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST o especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST para la coordinación HSEQ

Experiencia profesional relacionada: Deberá acreditar experiencia profesional relacionada en al menos un (1) proyecto relacionado con interventoría en infraestructura o infraestructura, en funciones administrativas y operativas de salud ocupacional.

Funciones: Debe garantizar la implementación y mantenimiento del sistema integral de gestión verificando que se cumplan los procedimientos, que todas las actividades se desarrollen en condiciones adecuadas de salud, seguridad e higiene, de manera que se prevengan accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades profesionales.

Nota: Atendiendo a que durante la etapa de trabajo de campo existe personal que debe realizar trabajo en alturas, el contratista debe certificar que el profesional en salud ocupacional interventor y adicionalmente, los profesionales o técnicos interventores que realicen trabajos en alturas, cuenten con licencia en trabajo en alturas y su respectivo certificado de reentrenamiento vigente.

Nota: Con el fin de habilitar a los proponentes, sólo se evaluarán las hojas de vida y sus soportes, de los perfiles del Director de Interventoría y del Ingeniero Residente de Interventoría, sin perjuicio de lo anterior, para la totalidad de los perfiles se deberá presentar carta de compromiso de acuerdo con lo establecido en la última nota de esta acapite.

Nota: Será requisito habilitante, las cartas de compromiso de la totalidad de los perfiles, en especial del Técnico Electricista y el Profesional especialista SST interventor, de los cuales, si bien, no se verificarán sus hojas de vida para la habilitación de la oferta, serán requisito para la suscripción del acta de inicio. Las cartas de compromiso de todos los profesionales, deberán contener lo siguiente: i) Certificación de que el respectivo profesional, cuenta con el porcentaje de dedicación necesario de acuerdo al lote al cual se presenta; ii) Certificación de que el profesional, cuenta con el perfil establecido (académico y profesional) y con la experiencia solicitada en el presente estudio en las condiciones mencionadas; iii) Constancia del profesional, referida a que cuenta con disponibilidad para el inicio, una vez sea suscrito el contrato de que trata el presente proceso, de acuerdo al cronograma.

4.3 PARÁMETROS GENERALES PARA EL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

En este sentido, en caso de que un oferente se presente para más de un lote, deberá cumplir con el equipo de trabajo mínimo requerido para cada lote frente al cual se presente propuesta, (en su Etapa Previa y Etapa de Instalación), sin perjuicio de lo anterior, un profesional podrá ser acreditado para más de un lote, siempre y cuando se cumplan con los mínimos de disponibilidad, lo anterior no aplica para los profesionales cuya disponibilidad sea del 100%.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	<div style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">SIGME</div> <div style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black; padding: 2px;">Código: GJ-F-06</div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black; padding: 2px;"> Fecha: 2015-11-25 Versión: V-2 </div>
---	---	---

El interventor podrá utilizar el personal adicional que considere necesario para la correcta ejecución del contrato, sin que esta condición genere mayores costos para la entidad, a su cuenta y riesgo, dejando siempre indemne al Ministerio de Minas y Energía por dicho concepto, por lo cual, se entiende que se incluyen dentro de los costos de su propuesta, con el fin de evitar futuras reclamaciones a la entidad por estos conceptos.

El personal que de conformidad con lo anterior, no es objeto de verificación con la propuesta, será requisito de ejecución del proyecto, por lo cual, el interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, deberá presentar las hojas de vida y los demás soportes solicitados en el equipo mínimo de trabajo, las cuales serán aprobados por parte del Supervisor del contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, plazo dentro del cual el contratista Interventor deberá realizar las modificaciones sugeridas por parte de la Entidad. En caso de que el personal sea contratado en otra etapa del contrato se deberá remitir al Ministerio, las hojas de vida y soportes de la persona que haga parte del equipo de trabajo de la Interventoría antes del inicio de sus actividades.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA:

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los técnicos y/o profesionales propuestos, EL PROPONENTE debe:

Adjuntar copia del acta de grado o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros, copia del documento equivalente a la matrícula profesional o documento válido que sustente que no se requiere, copia del pasaporte y permiso de trabajo para trabajar en Colombia, este ultimo será requisito de ejecución.

NOTA: Aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda, el cual deberá estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente, mediante documento idóneo que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

La entidad verificará los códigos CINE en el siguiente link: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000220782>, de conformidad con lo siguiente:

Para nivel técnico: 354, 551,

Para nivel profesional: 655, 656, , 665, 666.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME Código: GJ-F-06 Fecha: 2015-11-25 Versión: V-2	
---	---	--	--

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Para la acreditación de experiencia profesional relacionada de cada miembro del Equipo Mínimo de Trabajo, el OFERENTE debe:

c) Adjuntar las certificaciones respectivas, en donde se evidencie la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante o empleador
- Nombre del contratista o empleado
- Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado
- Descripción de las actividades o tareas desarrolladas
- Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa)
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En caso que, la certificación no contenga la totalidad de la información, EL PROPONENTE podrá aportar otro tipo de documento(s) que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada, tales como, copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión, o actas de liquidación o actas de terminación.

Nota 1: El Ministerio sólo verificará la totalidad de requisitos académicos y de experiencia de dos miembros del equipo: i. Director de interventoría y ii. Residente de interventoría. El personal restante, se acreditará con la carta de compromiso respectiva y la presentación de los documentos requeridos para acreditar su formación académica y experiencia antes del inicio del contrato.

Nota 2: Se aceptaran las auto-certificaciones (Certificación expedida por el mismo profesional facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante, siempre y cuando se acompañe del contrato respectivo Y cumplan con las condiciones señaladas en este numeral.

Nota 3: El MME efectuará las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida. Así mismo, deberá adjuntar la copia del contrato celebrado entre EL OFERENTE y el profesional propuesto, **que corresponda con la totalidad del tiempo de vinculación.**

Nota 4: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el MME se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesario, los siguientes documentos como complemento de las certificaciones allegadas:

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

- Para certificaciones expedidas por entidad privada: Copia del contrato.
- Para certificaciones expedidas por entidad pública: Copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda.
- Para funcionarios Públicos: Copia del Acta de posesión o acto administrativo de nombramiento.

Estos documentos deberán ser allegados hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena que la certificación correspondiente no sea tenida en cuenta en la evaluación.

Nota 5: El personal que de conformidad con lo anterior, no es objeto de verificación con la propuesta, será requisito de ejecución del contrato, por lo cual, el interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, deberá presentar las hojas de vida y sus soportes, las cuales serán aprobados por parte del Supervisor del contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, plazo dentro del cual el contratista Interventor deberá realizar las modificaciones sugeridas por parte de la Entidad. En caso de que el personal sea contratado en otra etapa del contrato se deberá remitir al Ministerio, las hojas de vida y soportes de la persona que haga parte del equipo de trabajo de la Interventoría antes del inicio de sus actividades.

Nota 6: Será requisito habilitante, las cartas de compromiso de todos los perfiles, en especial del Técnico Electricista y el Profesional especialista SST interventor; de los cuales, si bien, no se verificarán sus hojas de vida para la habilitación de la oferta, serán requisito para la suscripción del acta de inicio. Las cartas de compromiso de todos los profesionales, deberán contener lo siguiente: i) Certificación de que el respectivo profesional, cuenta con el porcentaje de dedicación necesario de acuerdo al lote al cual se presenta; ii) Certificación de que el profesional y/o técnico, cuenta con el perfil establecido (académico y profesional) y con la experiencia requerida en el presente estudio en las condiciones mencionadas; iii) Constancia del profesional, referida a que cuenta con disponibilidad para el inicio, una vez sea suscrito el contrato de que trata el presente proceso, de acuerdo al cronograma. Diligenciar Anexo 6

Nota 7: Cuando en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).

Nota 8: En los casos que las certificaciones presentadas sean objeto de subsanación para la habilitación de la propuesta, no serán tenidas en cuenta para asignación de puntaje o calificación de la misma.

Nota 8: El proponente deberá, acompañar la propuesta con el ANEXO 4 “EXPERIENCIA PROFESIONAL HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO”, en medio magnético en formato Excel (*.xls) debidamente diligenciado y sin alterar las formula, junto con los soportes de estudio, fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando la profesión lo

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME Código: GJ-F-06 Fecha: 2015-11-25 Versión: V-2	
---	---	--	--

requiera), las certificaciones laborales y demás requeridas en cada caso, las cuales deben ser organizadas de acuerdo a cada perfil y cargadas a la plataforma Secop II.

Nota 9: Las certificaciones de los contratos utilizados para acreditar la experiencia profesional y profesional relacionada del EQUIPO DE TRABAJO como requisito técnico habilitante, no podrán ser utilizados para la asignación de puntaje en los criterios de calificación. En caso de que el PROPONENTE relacione o presente la misma experiencia para lo habilitante y para lo calificable, la entidad tomará toda la experiencia como habilitante. Así mismo, en caso de que el PROPONENTE **NO SEÑALE** cual o cuales certificaciones se deben tener en cuenta por la entidad para lo habilitable y para lo calificable, la entidad tomará la experiencia presentada únicamente como habilitante.

Nota 10: EL PROPONENTE que resulte adjudicatario del proceso de selección, deberá contratar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, previa validación del Ministerio de Minas y Energía, a todo el Equipo de Trabajo Mínimo requerido.

Nota 11: Ningún profesional presentado como parte del equipo de trabajo de un PROPONENTE, puede ser presentado en dos o más propuestas de este proceso. En caso de suceder será rechazado en todas las postulaciones.

Nota 12: El personal debe ser acreditado para cada uno de los proyectos, acreditación que varía dependiendo el perfil respectivo, tal como se estableció en este documento. En todo caso, se aclara que algunos integrantes del equipo podrán presentarse para más de un lote siempre que su porcentaje de dedicación del proyecto lo permita, sin superar del 100%. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el equipo de personal requerido para cada proyecto y las reglas especiales para acreditación del personal mínimo.

Nota 13: En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el Ministerio tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

Nota 14: Para el cómputo de la experiencia se aplicará lo dispuesto en: Decreto 019 de 2012; Circular Única Colombia Compra Eficiente y lo establecido en la reglamentación especial para la respetiva profesión, así: *"El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. Sin perjuicio de lo*

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia". Lo anterior, sin perjuicio del requisito de la tarjeta, según la exigencia de cada profesión.

Nota 15: En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional en Ingeniería, sólo es válida a partir de la Matrícula Profesional aun si ésta ha sido adquirida antes de la expedición de la Ley 842 de 2003. Tenga en cuenta que no aplicarán homologaciones respecto del perfil y de la experiencia mínima solicitada en lo concerniente al Personal Profesional Mínimo Requerido.

Nota 16: No aplican homologaciones respecto del perfil y de la experiencia mínima anteriormente solicitada.

Nota 17: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

Nota 18: Sí se podrán aclarar o explicar los documentos que se estiman indispensables para el cumplimiento del requisito "FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO", siempre que estén debidamente cargados a la propuesta, acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso y la aclaración requerida no implique una mejora o complementación de la misma.

Nota 19: En caso en que el oferente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, sea quien certifique la experiencia profesional relacionada de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante o empleador, debe adjuntar: Copia del respectivo contrato suscrito entre EL PROPONENTE o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso) y el profesional presentado, que acredite o corresponda la totalidad del tiempo certificado.

Nota 20: En caso de que no se presente un profesional y/ o técnico exigido como equipo mínimo habilitante de trabajo o de presentar uno distinto al presentado con la oferta inicial, la propuesta será rechazada, pues incluir con posterioridad dicho personal implica mejora en la oferta.

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – Anexo 6.

EL PROPONENTE debe presentar carta de compromiso suscrita por cada una de las personas propuestas para integrar el equipo mínimo de trabajo con los perfiles profesionales, de que trata el numeral 2.2.7 del Estudio Previo. Se aclara que la carta de compromiso se debe presentar para cada uno de los proyectos o lotes al que se presente propuesta.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Si el PROPONENTE presenta propuesta para más de un lote, deberá diligenciar este anexo por cada proyecto y lote al que se presente, estableciendo con claridad el equipo de trabajo a que lote corresponde.

Nota 1: Se debe tener en cuenta que la contratación del equipo de trabajo debe realizarse dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.

Nota 2: Ningún profesional presentado como parte del equipo de trabajo de un PROPONENTE, puede ser presentado en dos o más propuestas -De diferentes proponentes- de este proceso. En caso de suceder, será rechazadas ambas propuestas.

Nota 3: Será requisito habilitante, las cartas de compromiso de todos los perfiles, en especial del Técnico Electricista y del Profesional especialista SST interventor); de los cuales, si bien, no se verificarán sus hojas de vida para la habilitación de la oferta, serán requisito para la suscripción del acta de inicio. Las cartas de compromiso de todos los profesionales, deberán contener lo siguiente: i) Certificación de que el respectivo profesional, cuenta con el porcentaje de dedicación necesario de acuerdo al lote al cual se presenta; ii) Certificación de que el profesional y/o técnico, cuenta con el perfil establecido (académico y profesional) y la experiencia exigida en el presente estudio en las condiciones mencionadas; iii) Constancia del profesional, referida a que cuenta con disponibilidad para el inicio, una vez sea suscrito el contrato de que trata el presente proceso, de acuerdo al cronograma.

Nota 4: En virtud del numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y de las normas del Código de Comercio, en la ejecución del contrato, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la oferta. En el evento en que, dentro de la ejecución del contrato (en cualquiera de sus etapas), alguno de los integrantes del equipo ofertado, deba ser reemplazado, éste deberá cumplir con las mismas condiciones o superiores a las inicialmente ofertadas; en todo caso, esta modificación se efectuará previa aceptación expresa y escrita del Ministerio de Minas y Energía y deberán mediar causas de fuerza mayor o caso fortuito. En ningún caso podrá iniciar labores sin la aprobación por parte del Ministerio de Minas y Energía.

5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En consideración al objeto del contrato por celebrar, el ofrecimiento más favorable para el Ministerio de Minas y Energía será el que obtenga el mayor puntaje después de ponderar los siguientes elementos de acuerdo con la siguiente tabla.

CONCEPTO	PUNTAJE*
----------	----------

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	54
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	35
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	100

Para efectos de calificar las propuestas, los oferentes que hayan sido habilitados se calificarán sobre 100 puntos.

Para efectos de calificar las propuestas, los oferentes que hayan sido habilitados se calificarán sobre 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

NOTA 1. A efectos de realizar la evaluación, EL PROPONENTE deberá ordenar e identificar de manera diferenciada los documentos y/o información solicitada para aplicar a los diferentes criterios de calificación. Las propuestas presentadas por los oferentes serán evaluadas por cada lote, en efecto, cada oferente debe indicar expresamente a qué lote o lotes presenta propuesta, de conformidad con los criterios antes mencionados.

NOTA 2. Sólo recibirán puntaje los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes.

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y que no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

EVALUACION TÉCNICA

5.1 EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (54 Puntos).

Se otorgará un máximo de cincuenta y cuatro (54) puntos, discriminados de la siguiente manera:

Presentación de contratos adicionales a los presentados como experiencia mínima del proponente, los cuales se deben relacionar en el ANEXO 8 “EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE” para el lote al que participa (Anexo 8: Lote 1, Anexo 8: Lote 2, Anexo 8: Lote 3, Anexo 8: Lote 4, Anexo 8: Lote 5, Anexo 8: Lote 6, Anexo 8: Lote 7, Anexo 8: Lote 8, Anexo 8: Lote 9, Anexo 8: Lote 10, Anexo 8: Lote 11, Anexo 8: Lote 12, Anexo 8: Lote 13, Anexo 8: Lote 14, Anexo 8: Lote 15),

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Deben estar inscritos en el RUP con mínimo dos de los códigos establecidos para el presente proceso y acreditarse mediante certificaciones que deben cumplir con los siguientes requisitos:

i) objeto o alcance u obligaciones y/o actividades incluyan: a. Interventoría en construcción o suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica; o b. Interventoría en construcción o suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas,

ii) Su cuantía debe superar el 50% del presupuesto del lote de mayor valor al cual se presenta expresado en SMMLV del año en el cual se ejecutó.

NOTA: En este sentido la presentación de un mismo contrato adicional en diferentes lotes otorga puntaje a todos los lotes a los que se presenta.

El puntaje frente a las certificaciones solicitadas se otorgará de la siguiente manera:

El puntaje por experiencia en i)

Interventoría a la construcción o al suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica; se otorgará en función de la sumatoria de presupuesto acreditado para cada contrato expresado en SMLMV.

Para ello, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\frac{PresProp_i - 50\% PPM_{Max}}{50\% PPM_{Max}}}{Dif\%Max} \right) * 20$$

$PresProp_i$	Presupuesto de contratos acreditado por el proponente i
$PPMax$	Presupuesto del proyecto con máximo valor al cual se presenta
$Dif\%Max$	Diferencia porcentual máxima de las ofertas. Es decir, la oferta que tenga la mayor diferencia relativa o porcentual con el 50% de la oferta de máximo valor a la cual se presenta indicado por la fórmula:

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

	$\frac{PresProp_i - 50\% PPM_{Max}}{50\% PPM_{Max}}$
--	--

El puntaje por experiencia en: ii) Interventoría a la construcción o al suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas se otorgará en función de la sumatoria de presupuesto acreditado para cada contrato expresado en SMMLV que cumpla con dichos requisitos acreditado en el presente proceso.

Para ello, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\frac{PresProp_i - 50\% PPM_{Max}}{50\% PPM_{Max}}}{Dif\%Max} \right) * 34$$

$PresProp_i$

Presupuesto de contratos acreditado por el proponente i

$MaxPresup$

Presupuesto de contratos acreditado por el proponente que más presupuesto acreditó al respectivo grupo

Certificaciones de Contratos aportados		Componente	Puntaje otorgado
	Interventoría a la construcción o al suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica;	La suma del valor en SMMLV de las certificaciones relacionadas en el Anexo e inscritas en el RUP que superan el 50% del presupuesto del lote expresado en SMMLV del año en el cual se ejecutó	20 puntos
	Interventoría a la construcción o al suministro e	La suma del valor en SMMLV de las certificaciones	34 puntos

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

		instalación de infraestructura de energía eléctrica de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas.	relacionadas e inscritas en el RUP en el Anexo superan el 50% del presupuesto del lote expresado en SMMLV del año en el cual se ejecutó		
	Puntaje máximo posible	54 PUNTOS			

Nota 1: Se aclara, en caso de que la certificación sea expedida por un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual determinará la experiencia del interesado.

5.2 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO POR LOTE (35 Puntos)

Criterios de puntuación del director de interventoría (máximo 20 puntos)

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CALIFICABLE	Puntaje
TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN PROYECTOS DE GENERACION CON SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES	
Mayor a doce (12) meses y hasta dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada adicional a la mínima habilitante en dirección o gerencia de proyectos y obras de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas, como: i) director o gerente de proyectos de la Construcción o mantenimiento de proyectos de infraestructura energía eléctrica, ii) Director o gerente de proyectos en suministro e instalación de proyectos de generación de energía eléctrica; o, iii) Director de interventoría de la construcción o mantenimiento de proyectos de generación de energía eléctrica; o iv) Director o gerente de proyectos de estructuración, construcción, mantenimiento o de diseño de proyectos de infraestructura de energía eléctrica; o v) Director o gerente de interventoría en proyectos de estructuración, construcción, mantenimiento o de diseño de proyectos de infraestructura de energía eléctrica.	8
Mayor a dieciocho (18) meses y hasta veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada adicional a la mínima habilitante en dirección o gerencia de proyectos y obras de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas, como: i) director o gerente de proyectos de la	10

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

<p>Construcción o mantenimiento de proyectos de infraestructura energía eléctrica, ii) Director o gerente de proyectos en suministro e instalación de proyectos de generación de energía eléctrica; o, iii) Director de interventoría de la construcción o mantenimiento de proyectos de generación de energía eléctrica; o iv) Director o gerente de proyectos de estructuración, construcción, mantenimiento o de diseño de proyectos de infraestructura de energía eléctrica; o v) Director o gerente de interventoría en proyectos de estructuración, construcción, mantenimiento o de diseño de proyectos de infraestructura de energía eléctrica.</p>	
<p>Mayor a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada adicional a la mínima habilitante en dirección o gerencia de proyectos y obras de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas, como: i) director o gerente de proyectos de la Construcción o mantenimiento de proyectos de infraestructura energía eléctrica, ii) Director o gerente de proyectos en suministro e instalación de proyectos de generación de energía eléctrica; o, iii) Director de interventoría de la construcción o mantenimiento de proyectos de generación de energía eléctrica; o iv) Director o gerente de proyectos de estructuración, construcción, mantenimiento o de diseño de proyectos de infraestructura de energía eléctrica; o v) Director o gerente de interventoría en proyectos de estructuración, construcción, mantenimiento o de diseño de proyectos de infraestructura de energía eléctrica.</p>	15

Adicionalmente, obtendrá 5 punto si tiene:

ESTUDIOS	Puntaje
Estudios de posgrado mínimo a nivel de especialización en: administración de empresas, o gerencia o gestión de proyectos, o en Fuentes No Convencionales de Energía o en energías alternativas, o en gestión energética.	5

Criterios de puntuación del ingeniero residente de interventoría (máximo 15 puntos)

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CALIFICABLE.	Puntaje
TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN PROYECTOS DE GENERACION CON SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES EN ZONAS RURALES O ZNI	
<p>Mayor a seis (06) meses y hasta doce (12) meses de experiencia profesional relacionada adicional a la mínima habilitante en la participación como ingeniero electricista en: i) Construcción de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica o, ii) suministro o instalación de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica; o, iii) Interventoría en la construcción de proyectos de transmisión o distribución o</p>	8

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

<p>generación de energía eléctrica o en: iv) Interventoría en suministro o instalación de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica; v) mantenimiento de sistemas eléctricos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica; o vi) Interventoría en mantenimiento de sistemas eléctricos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica.</p>	
<p>Mayor a doce (12) meses de experiencia profesional relacionada adicional a la mínima habilitante en la participación como ingeniero electricista en: i) Construcción de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica o, ii) suministro o instalación de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica; o, iii) Interventoría en la construcción de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica o en: iv) Interventoría en suministro o instalación de proyectos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica; v) mantenimiento de sistemas eléctricos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica; o vi) Interventoría en mantenimiento de sistemas eléctricos de transmisión o distribución o generación de energía eléctrica</p>	13

Adicionalmente, obtendrá 2 puntos si tiene:

ESTUDIOS	Puntaje
Estudios de posgrado mínimo a nivel de especialización en: Fuentes No Convencionales de Energía o en energías alternativas o en gestión energética.	2

NOTA 1: El personal debe ser acreditado para cada uno de los lotes a los cuales se haya presentado el proponente. En todo caso, se aclara que algunos integrantes del equipo podrán presentarse para más de un lote, siempre que su porcentaje de dedicación al proyecto lo permita, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto para el equipo de personal requerido para cada proyecto. (esta nota aplica para el técnico y el profesional en seguridad y salud en el trabajo)

Nota 2: El PROPONENTE deberá tener en cuenta las mismas disposiciones para la acreditación de la experiencia profesional relacionada del equipo de trabajo, relacionadas; es decir, se tendrá en cuenta solo aquella experiencia adicional que cumpla con los mismos requerimientos de acreditación de la experiencia del equipo mínimo de trabajo habilitante.

Nota 3: Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, EL OFERENTE deberá, acompañar la propuesta del **ANEXO EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO** debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditar la experiencia profesional relacionada

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

adicional (Calificable).

NOTA 4: Aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda, el cual deberá estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente, mediante documento idóneo que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

La entidad verificará los códigos CINE en el siguiente link: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000220782>", de conformidad con lo siguiente:

Para nivel técnico: 354, 551,

Para nivel profesional: 655, 656, , 665, 666.

Para nivel de postgrado: especialización o maestría: 747, 748, 757, 758, 767, 768.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

A esta valoración se le ha asignado un máximo de 10 puntos. En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 20 Ley 80 de 1993 y, parágrafo segundo del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

Componente de servicios profesionales nacionales	PUNTOS
Nacional que preste los servicios de consultoría	10
Extranjero que incorpore a nacionales para prestar el servicio de consultoría	5

La nacionalidad podrá ser respecto del PROPONENTE (País de Origen) o respecto de la nacionalidad de los integrantes del equipo de trabajo. Para lo anterior se tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 816 de 2003 respecto a la aplicación de Acuerdos Comerciales y del principio de reciprocidad.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Para los nacionales que presten servicios de consultoría, si se trata de persona natural colombiana o residente en Colombia, la Entidad otorgará puntaje verificando la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad y la visa de residencia, respectivamente. Si se trata de una persona jurídica de origen nacional, se verificará a través del certificado de existencia y representación legal.

Así mismo será un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

La incorporación del componente nacional en servicios extranjeros se considera realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.

La Entidad también podrá conceder trato nacional a aquellos servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En los casos de reciprocidad, según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá dar trato nacional a: “(...) (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; (...)”, para lo cual, “(...)El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular (...)”. “(...) Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado (...)”

Como consecuencia de lo anterior, el PROPONENTE extranjero deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada por la entidad en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: La Entidades dará trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad ; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Nota 2: En el evento de PROPONENTES PLURALES sea integrado por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, este será tomado como PROPONENTE nacional, siempre y cuando el integrante nacional cuente por lo menos con el 60% de la participación dentro del organismo.

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	<div style="text-align: right;">SIGME</div> <div style="font-size: small;"> Código: GJ-F-06 Fecha: 2015-11-25 Versión: V-2 </div>
---	---	--

- Para los puntos otorgados para el extranjero que incorpore a nacionales para prestar el servicio de consultoría, el puntaje se otorgará siguiendo la siguiente regla:

$$\text{Paanpe} = 4 * \text{npetnpe} / \text{npetr}$$

Dónde:

paanpe: Puntaje máximo de apoyo a la industria nacional proponente extranjero.

Npetnpe: Número de personas nacionales del equipo de trabajo mínimo requerido por la entidad presentado por el proponente extranjero (máximo 4 personas).

Npetr: número de personas del equipo de trabajo requerido por la entidad (4 personas).

Nota 3: Para el caso de proponentes extranjeros que aporten personal nacional, dicha condición se verificará con la cédula de ciudadanía del Equipo de Trabajo. Documentos que deberán ser aportados por el proponente

5.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD POR LOTE (1 Punto).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignará UN (1) PUNTO a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Más de 200

5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que esté vinculado con más del cuarenta por ciento (40%) del porcentaje de participación.

5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EL MINISTERIO, escogerá al PROPONENTE que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación (experiencia adicional del proponente) establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al PROPONENTE que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación (criterio de formación académica y experiencia adicional del equipo mínimo de trabajo) establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, EL MINISTERIO debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si el empate continúa se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

- Se dispondrá de un sobre, el cual será exhibido a todos los asistentes a la diligencia establecida para tal fin, para que verifiquen que éste se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacío y habrá tantas papeletas como oferentes empatados haya, las cuales se mostrarán a los asistentes.
- En cada una de éstas papeletas se indicará el nombre de los proponentes empatados y el nombre que sea seleccionado al azar será el del proponente ganador.

En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate, se seguirá la siguiente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las papeletas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta diligencia se dejará constancia en el acta de la audiencia.

5.6 REGLAS ESPECIALES DE ADJUDICACIÓN:

1: El orden de elegibilidad y la apertura del sobre económico se efectuarán iniciando por el lote de mayor valor de Presupuesto Oficial en orden descendente hasta el de menor valor del proceso de selección que se está adjudicando; si el valor del presupuesto oficial fuere igual para más de un lote, se ordenarán en orden consecutivo por número de lote.

2: Fórmula para el cálculo de la capacidad: En caso de que un proponente se presente para más de un lote, el Ministerio procederá a aplicar la siguiente fórmula con la finalidad de determinar su capacidad financiera con el fin de verificar que cuente con la capacidad de ejecutar más de un lote, y posterior a ello procederá a su adjudicación.

La capacidad del proponente deberá cumplir la condición dada bajo la siguiente fórmula para poder adjudicar uno o varios lotes:

$$0 \leq KW - \sum_{i=1}^n KWS$$

En donde:

KW	Capital de Trabajo del Oferente
KWS	Capital de Trabajo solicitado en el indicador financiero por cada proyecto

PROPUESTA ECONÓMICA

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		SIGME	
			Código: GJ-F-06	
			Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Los oferentes deberán diligenciar la propuesta económica en relación al lote que se presenten, en el anexo 10, teniendo en cuenta que deberá diligenciarse uno por cada lote al cual se presenta oferta, en dicho anexo se debe indicar a que lote corresponde cada una de las ofertas económicas.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad.

El Ministerio, entiende por RIESGO un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Sustitución del personal presentado en la oferta	Retraso en las actividades a cargo del personal objeto de la sustitución.	3	2	5	Medio	Contratista	Proveer los profesionales necesarios según los requerimientos del pliego de condiciones	2	1	3	bajo	No	Contratista	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través del control de la Supervisión	Permanente durante la ejecución del contrato.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala Calidad del servicio de Interventoría	Dificultades en la ejecución del Objeto contractual	2	4	6	alto	Contratista	Requerir al Contratista para exigir la mejora en la calidad del servicio.	1	2	3	bajo	No	Contratista	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través del control del	Permanente durante la ejecución del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		SIGME	
			Código: GJ-F-06	
			Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

7	6	5	4	3
Específico	Específico	General	General	Específico
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Naturalaleza	Social o Político	Tributario	Regulatorio	Operacional
Se presenten eventos de la naturaleza como inundaciones, lluvias y otros	Se presenten problemas de orden social y/o político tales como: Oposición de la comunidad, Consulta Previa y otros.	La oferta económica presentada no tuvo en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital y nacional antes de presentar oferta.	cambios normativos o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Por ejemplo: cambio tributario, prohibiciones de actividades, nuevas exigencias técnicas o de calidad.	Inviabilidad del Proyecto FAZNI al realizar actividades de la Etapa Previa.
Impida o retrase la ejecución del Contrato.	Impida o retrase la ejecución del Contrato.	Sobrecosto al contrato inicialmente previsto.	Sobrecosto al contrato inicialmente previsto.	Terminación anticipada del contrato
3	3	1	1	2
4	4	3	3	5
7	7	4	4	7
Alto	Alto	Bajo	Bajo	alto
Contratista/Ministerio de Minas y Energía	Contratista	Contratista	Contratista/Ministerio de Minas y Energía	Contratista
Se analiza el impacto del evento de la naturaleza sobre el Contrato para su ajuste contractual	Se analiza el impacto social o político sobre el Contrato para su ajuste contractual	Exigir el cumplimiento de las condiciones en que se presentó la Oferta.	Se analiza el impacto económico sobre el Contrato para su ajuste contractual	Liquidación del Contrato.
2	2	1	1	5
2	2	2	1	5
4	4	3	2	10
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	extremo
No	No	No	No	Si
Supervisor del Contrato	Contratista	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Contratista
A partir del inicio de la ejecución del contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la finalización de la Etapa Previa del contrato
A través del control del Supervisor	A través del control del Supervisor	A través del control del Supervisor	A través del control del Supervisor	A través del control del Supervisor
Permanentemente durante la ejecución de la etapa previa del contrato.	Permanentemente durante la ejecución de la etapa previa del contrato.	Permanentemente durante la ejecución de la etapa previa del contrato.	Permanentemente durante la ejecución de la etapa previa del contrato.	Permanentemente durante la ejecución de la etapa previa del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		SIGME	
			Código: GJ-F-06	
			Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

8	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Se presenten eventos derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, tales como: licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, ocupación de parques nacionales o zonas de reserva entre otros	Impida o retrase la ejecución del Contrato.	3	4	7	Alto	Contratista/Ministerio de Minas y Energía	Se analiza el impacto del ambiental sobre el Contrato para su ajuste contractual.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través del control del Supervisor	Permanente durante la ejecución de la etapa previa del contrato.
9	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Demoras en la resolución positiva de exoneración del IVA para las baterías de las unidades fotovoltaicas	Impida o retrase la ejecución del Contrato.	3	3	6	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Suspensión del Contrato	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través del control del Supervisor	Permanente durante la ejecución de la etapa previa del contrato.

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones. Y deberán constituir alguno de los siguientes tipo de garantía.

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Desde la suscripción del contrato y treinta meses más a partir de la terminación del plazo de ejecución.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

Calidad del Servicio	20%	Desde la suscripción del contrato y doce meses más a partir de la terminación del plazo de ejecución.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del mismo.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
PROYECTO	SMLMV	VIGENCIA
2019-FAZNI-401-PAZ DE ARIPORO-CASANARE	200	Por el plazo de ejecución del contrato respectivo.
2019-FAZNI-410-MACARENA-META	200	
2019-FAZNI-418-URIBE-META	200	
2019-FAZNI-419-VARIOS-TOLIMA	200	
2019-FAZNI-409-MIRAFLORES-GUAVIARE	200	
2019-FAZNI-408-INÍRIDA-GUAINIA	200	
2019-FAZNI-403-MORALES-BOLÍVAR	200	
2019-FAZNI-414-TIERRALTA-CÓRDOBA	200	
02019-FAZNI-420-VARIOS-NORTE DE SANTANDER	200	
2019-FAZNI-411-UNGUÍA-CHOCÓ	200	
2019-FAZNI-405-PUERTO RICO-CAQUETÁ	200	
2019-FAZNI-406-SOLANO-CAQUETÁ	200	
2019-FAZNI-415-SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ	200	
2019-FAZNI-417-CAQUETÁ-CARTAGENA DEL CHAIRÁ	200	
2019-FAZNI-412-PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO	200	

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		SIGME	
			Código: GJ-F-06	
			Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y a las pautas impartidas por el Ministerio de Industria y Comercio sobre la materia, se deja constancia que en atención al objeto del presente proceso de contratación, que El Ministerio de Minas y Energía hace parte de las Entidades Estatales del nivel nacional, al presupuesto oficial del presente proceso de selección, y a la existencia o no de excepciones aplicables al presente proceso de contratación, este se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales que a continuación se indican:

Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemal a	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones-CAN		SI	SI	NO	SI

Conforme a las reglas descritas en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial, para el presente

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	SIGME	
		Código: GJ-F-06	
		Fecha: 2015-11-25	Versión: V-2

proceso son aplicables todos los acuerdos comerciales excepto el de Honduras. Por lo cual los términos para presentar las propuestas se verán reflejados en el cronograma del presente proceso.



Firma Responsable: _____

Nombre: RAFAEL ANDRÉS MADRIGAL CADAVID

Cargo: DIRECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Proyectó: María Paulina Martínez – Contratista apoyo jurídico de la Dirección de Energía Eléctrica
Yenny Paola Betancourt Rojas – Contratista apoyo jurídico Dirección de Energía Eléctrica
Luis Alberto Garay – Contratista apoyo financiero del Grupo de Gestión Contractual
Juan Camilo Ramírez Arjona-Contratista Dirección de Energía Eléctrica
Emmanuel Ramírez-Contratista Dirección de Energía Eléctrica
Revisó: Laura Remolina - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

Aprobó: Rafael Andrés Madrigal – Director de Energía Eléctrica